PROYECTO
EDUCATIVO
DE CENTRO

CDP COLEGIO SAN JOSÉ

CABRA (CÓRDOBA)

0. JUSTIFICACIÓN

El Proyecto Educativo de Centro es un documento que, a partir del análisis del contexto del Colegio, enumera y define las señas de identidad de nuestro Centro, formula los objetivos institucionales, expresa la estructura organizativa de la Fundación a la que pertenecemos y representa la formalización y operatividad de nuestra estructura organizativa.

El objetivo de este Proyecto Educativo es responder a las necesidades educativas de la población, ofreciendo una educación de mayor calidad. Nuestro objetivo es crear un clima educativo abierto a todo tipo de alumnos, sin discriminación alguna, en el que alcancemos una formación integral del alumnado desde una pedagogía innovadora, humanizadora y evangelizadora, potenciando los idiomas, el uso de las nuevas metodologías y tecnologías.

Como marco legislativo nos ajustamos a la LOE, LOMCE, la Constitución Española y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

1. SEÑAS DE IDENTIDAD

1.1. ¿Quiénes somos?

El Colegio San José de Cabra se inaugura oficialmente como centro docente el 26 de noviembre de 1899. Se encuentra ubicado en la Casa - Palacio del Conde de Cabra. De origen romano, como lo es la villa de Égabro, perteneciente a la Bética Imperial. Esta propiedad fue adquirida por las Madres Escolapias, que la han conservado hasta nuestros días y adaptado a las necesidades educativas de cada momento.

La Iglesia del Colegio, propiedad del Obispado de Córdoba, perteneció al extinguido convento de los Capuchinos.

El Colegio está bajo la advocación de San José de Calasanz, y así consta que se llamaba en sus orígenes; si bien en los procesos con la Administración aparece como Colegio San José. Entre los egabrenses se le conoce como Colegio de las MM. Escolapias de Cabra.

A lo largo de los años el Centro se ha ido adaptando a los distintos planes de enseñanza, buscando responder en todo momento al carisma de Santa Paula Montal.

En la vida del Colegio podemos hablar de tres etapas:

• Primera etapa. 1899 - 1970. Colegio San José dirigido por las Madres Escolapias. En esta etapa, la peculiaridad educativa de las Escolapias tiene más autonomía y se aplican al cien por cien los programas propios, programas que superan con mucho la Ley Moyano de Educación. Se imparten clases de Párvulos, Enseñanza Primaria, Cultura General y clases de Bachillerato, examinándose las alumnas de Bachillerato

como alumnas libres del Instituto Aguilar y Eslava de la ciudad con unos resultados excepcionales. Atiende a cuatro unidades de alumnas gratuitas. Cuenta con un internado y se desarrolla una labor admirable en la educación de adultos. La Comunidad Religiosa es muy numerosa.

• Segunda etapa. 1970 - 2013. Colegio San José, Centro Concertado.

La Ley General de Educación de 1970 marca esta etapa. La implantación de la EGB y el Preescolar marca el final de algunas de las enseñanzas que se venían impartiendo y de las unidades gratuitas. En 1995, la LOGSE dará lugar a una nueva transformación de la EGB y Preescolar en Educación Infantil, Educación Primaria y ESO.

Se conoce en esta etapa la celebración de las bodas de diamante y el Centenario del Colegio como Centro Educativo, oportunidad para el reconocimiento de sus grandes hazañas educativas.

• Tercera etapa. A partir de 2013. Colegio San José – Fundación Escolapias Montal. Con mirada de futuro, tras un largo discernimiento y tiempo de preparación, las Escolapias constituyen tres Fundaciones en España con la finalidad de garantizar la continuidad del carisma y la calidad educativa de sus obras. La Fundación Escolapias Montal asume la titularidad de los Colegios de las Escolapias, Provincia de Castilla, el día 1 de febrero de 2013, aportando una nueva manera de organización y funcionamiento de los Centros.

Actualmente es un Centro Concertado en el que se imparte Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, contando con una Aula de Apoyo a la Integración en la que se trabaja Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y Logopedia.

1.2. Nuestra Misión

El Colegio San José, como Centro Católico Concertado de la Fundación Escolapias Montal, participa en la misión educadora de la Iglesia, por medio de la educación integral de la infancia y juventud. Nuestra escuela de hoy hunde sus raíces en una rica y creativa Tradición Pedagógica según las características que le dio Calasanz y la intuición de Paula Montal.

Nuestro objetivo es unir y potenciar las diferentes tareas y responsabilidades, como Comunidad Educativa, para conseguir la educación integral y armónica que todos deseamos.

1.3. Nuestra Visión

- ✓ Caminamos hacia un modelo de excelencia educativa de calidad y de mejora continua.
- ✓ Trabajamos para proporcionar una formación integral y de calidad a niños y jóvenes.
- ✓ Queremos que el alumnado se sienta valorado y apreciado en su singularidad y ayudado en sus necesidades concretas.

- ✓ Trabajamos hacia un proceso de inmersión lingüística inglesa.
- ✓ Nos comprometemos en la actualización y mejora de las instalaciones, inversión en tecnología y otros materiales didácticos a partir de una eficiente gestión de los recursos.
- ✓ Potenciamos la relación constante entre familias, tutores, profesores y dirección para conseguir un buen nivel de formación integral.
- ✓ Pretendemos que la educación en la fe cristiana impregne toda la labor que se realiza en la escuela.
- ✓ Aspiramos a que esta Comunidad llegue a ser Comunidad Cristiana que vive la educación como Misión Compartida.
- ✓ Somos un claustro que nos sentimos vocacionados e ilusionados, que trabajamos en equipo y estamos en formación permanente.

1.4. Nuestros Valores

- ✓ Fomentamos un aprendizaje basado en el interés, la motivación constante y el esfuerzo personal.
- ✓ Educamos en el amor y para el amor.
- ✓ Aceptamos con apertura el progreso y la técnica, pero luchamos contra la deshumanización que pueden comportar.
- ✓ Ayudamos a que nuestros alumnos se comprometan en la construcción de una sociedad más humana y fraterna
- ✓ Procuramos crear entre todos un clima que sea educativo en sí mismo; el respeto y el orden favorecen el trabajo y la convivencia.
- ✓ Ofertamos actividades que eduquen en el tiempo libre.
- ✓ Ofrecemos una progresiva evangelización a través del conocimiento y vivencia del Evangelio de Jesús.
- ✓ Creamos un ambiente favorable al silencio, a la escucha y a la reflexión.
- ✓ Sugerimos un estilo de vida que sea coherente con la fe cristiana.

2. NUESTRO CENTRO

2.1. ¿Dónde estamos?

En el Centro Geográfico de Andalucía y en pleno Parque Natural de las Sierras Subbéticas, se encuentra Cabra, Ciudad con gran patrimonio monumental, en su mayoría procedente del barroco, tradiciones y fiestas, custodiada por sierras, manantiales y parajes naturales de gran relevancia.

Cabra está situada sobre dos colinas y el resto sobre un llano que se extiende al norte y este de aquellas, a una altura de 448 m. junto a la sierra y en el fondo de un valle en forma de semicírculo.

El Colegio está enclavado en el barrio de la Villa, el barrio más antiguo de la localidad de Cabra y el sitio de la antigua Licabrum, primitiva villa íbera que luego se transformaría en Égabro. Entre su entramado de calles se pueden contemplar los

restos de la muralla árabe, así como la parroquia de la Asunción y Ángeles y el Castillo del Conde de Cabra (actual enclave del Centro).

2.2. Características del Centro

Enseñanzas que se imparten

El Colegio es un Centro Concertado de una línea en las siguientes etapas:

- Educación Infantil. 2º ciclo
- Educación Primaria
- Educación Secundaria Obligatoria

Contando además con un aula de Apoyo a la Integración atendida por los maestros de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje y Logopedia, ambos dependientes del Departamento de Orientación.

Personal del Centro

El claustro está formado por 21 profesores, contando entre ellos la Orientadora del Centro, que a su vez imparte clases en E. Primaria.

El PAS (personal de administración y servicios) lo componen 6 personas:

- Una secretaria
- Un administrador que comparte esta tarea con la docencia
- Una persona con tareas de conserjería y mantenimiento
- Una monitora de comedor, Aula Matinal y atiende la portería de la tarde
- Una monitora de comedor y tareas de limpieza
- Una limpiadora

Alumnado

El Centro atiende a alumnos que pertenecen a una clase social media-baja. Cada vez es mayor el número de familias que sufren una situación social y económica desfavorable por razones familiares –separaciones y/o laborales- paro e inestabilidad en el trabajo. El número de alumnos inmigrantes no es significativo; para aligerar sus dificultades de aprendizaje, debido al idioma, se arbitran medidas de apoyo y refuerzo escolar dentro del horario lectivo, así como un seguimiento desde el Departamento de Orientación.

Familias

En su mayoría pertenecen a la clase media-baja y comparten, en líneas generales, no solo la tarea educativa del Centro sino también su Ideario. El grueso de nuestras familias se dedica a labores agrícolas, siendo en cambio un porcentaje bajo quienes tienen estudios universitarios, y con estudios medios se puede situar alrededor del 40%.

La colaboración con los tutores en el proceso educativo de sus hijos es muy positiva, lo que favorece dicha tarea. Su participación en el Centro podríamos decir que en general es alta, cuando se le ha requerido para alguna actividad.

Asociación de Madres y Padres de Alumnos "Torre del Homenaje"

La Asociación de Madres y Padres de alumnos (AMPA) es el órgano que representa a las familias ante la dirección y el profesorado del Centro; actúa como canal de comunicación entre los padres y madres con el Colegio. Participan en el Consejo Escolar y en la Comisión de Convivencia. Colabora con el Centro en la realización de distintas acciones y actividades, y en la ejecución de mejoras estructurales.

2.3. Espacios del Centro

Educación Infantil

Cuenta con tres aulas (3-6 años) y un aula de Psicomotricidad exclusiva para la etapa; 4 baños en el patio de recreo, además de los 2 que cuentan las aulas de 3 y 4 años.

Educación Primaria

Cuenta con 6 aulas y un patio de recreo; 7 baños para niñas y 5 baños para niños, compartidos con los alumnos de E. Secundaria.

Educación Secundaria Obligatoria

Cuenta con 4 aulas ordinarias (1º-4º), además de 2 aulas para las materias optativas; un patio de recreo, 7 baños para niñas y 5 baños para niños, compartidos con los alumnos de E. Primaria.

Otros espacios

- ° Despachos: Dirección, Jefatura de Estudios, Secretaría, Administración
- Departamento de Orientación
- Conserjería
- Biblioteca
- Aula de usos múltiples
- Aula de Informática
- Aula de psicomotricidad para E. Infantil
- Aula de Pedagogía Terapéutica
- Aula de Audición y Lenguaje y Logopedia
- Salón de visitas
- Salón de actos

- ° Gimnasio
- ° Aula de Tecnología
- ° Sala de profesores
- ° Oratorio
- 2 aseos para profesores y PAS
- ° Comedor
- Cocina
- Tres patios de recreo (E. Infantil, E. Primaria y E. Secundaria)

2.4. Servicios que presta el Centro

- Departamento de Orientación
- Aula Matinal
- Comedor escolar

2.5. Horario del Centro

- E. Infantil y Primaria: de 9:00 a 14:00 h.
- E. Secundaria: de 8:30 a 15:00 h.
- Administración:
 - * De lunes a jueves de 8:30 a 9:30 h.
- Secretaria:
 - * De lunes a viernes de 9:00 a 12:00 h.
- Portería:
 - * De lunes a miércoles de 8:30 a 19:00 h.
 - * Jueves y viernes de 8:30 a 17:00 h.
- Aula Matinal: de 7:45 a 9:00 h.
- Comedor (cocina propia): de 14:00 a 15:00 h.

2.6. NUESTRO CENTRO en el ámbito Directivo

- □ Establecer y potenciar vías de colaboración con organismos, instituciones, asociaciones y servicios que favorezcan la apertura del Centro al entorno y mejoren la prestación de sus servicios.
- □ Fomentar la participación de los distintos miembros que forman la Comunidad Educativa en la gestión y funcionamiento del Centro a través de sus órganos de representación, estableciendo hábitos de compromiso que posibiliten el cumplimiento de las normas y responsabilidades propias de cada uno.

□ Impulsar un clima favorecedor de la convivencia entre todos los sectores educativos, estableciendo normas y acuerdos conocidas y consensuadas por todos.

2.7. NUESTRO CENTRO en el ámbito Pedagógico

Como eje de nuestro modelo educativo, los distintos equipos docentes trabajan con la finalidad de:

- Desarrollar hábitos de disciplina y estudio, de esfuerzo y responsabilidad en el trabajo individual y en equipo, como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- Adquirir, afianzar y desarrollar las siguientes competencias básicas:
 - Comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita en lengua española y extranjera.
 - Razonamiento matemático, entendido como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y para resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral.
 - Conocimiento e interacción con el medio físico y natural para comprender sucesos, predecir consecuencias y realizar acciones y actividades dirigidas a la conservación y mejora del medio ambiente y del patrimonio cultural.
 - Competencia digital y tratamiento de la información que permita su búsqueda, obtención, procesamiento, comunicación y transformación en conocimiento, siendo fundamental la utilización de las TIC.
 - Competencia social y ciudadana que permita vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en el que se vive y ejercer una ciudadanía responsable y democrática.
 - Competencia cultural y artística para apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal.
 - Competencia y actitudes para seguir aprendiendo de forma autónoma a lo largo de la vida.
 - Competencia para la autonomía e iniciativa personal que permita actuar con criterio propio, llevar a cabo sus propias iniciativas y hacerse responsable de ellas, y el desarrollo de la capacidad emprendedora para idear, planificar, desarrollar y evaluar un proyecto.

- □ Facilitar la integración del alumnado con necesidades educativas especiales, recibiendo una atención educativa acorde con sus necesidades y que potencie al máximo sus capacidades y autonomía personal.
- □ Potenciar la coeducación e igualdad de oportunidades donde no existan discriminaciones por razón de sexo, raza, creencias, nacionalidad, situación personal, familiar o social.
- Potenciar la participación del Centro en Proyectos, Planes y Actividades que supongan una mejora de la práctica docente, de la convivencia y del servicio del Centro a la comunidad.

2.8. NUESTRO CENTRO en el ámbito Pastoral

Nuestra acción pastoral apuesta por:

- Una Pastoral que tiene su centro en Jesús.
- Una Pastoral que responda a los nuevos retos de la evangelización en nuestros días.
- Una Pastoral que cuida los aspectos carismáticos de la acción pastoral y vela por el conocimiento y crecimiento en el carisma.
- Una Pastoral que acompaña a los educadores y cuida su sentido de pertenencia a la Comunidad Educativa como comunidad que vive y transmite la fe.
- Una Pastoral que cuida la calidad de las clases de Religión como plataforma que posibilita el diálogo fe-cultura en los alumnos.
- Una Pastoral creativa que potencia la Misión Compartida.
- Una Pastoral que camina hacia un modelo de Colegio en Pastoral.
- Una Pastoral que potencia el Equipo de Pastoral en el Centro.
- Una Pastoral que despierta y lleva al compromiso social y a la solidaridad.
- Una Pastoral que despierta y educa la interioridad en sintonía con el proceso de cada persona.
- Una Pastoral que ayuda a descubrir la vida como vocación y, con audacia y entusiasmo, presenta la opción a la vida religiosa escolapia.
- Una Pastoral que acompaña para la inserción en la Comunidad Eclesial.
- Una Pastoral que se implica decididamente en el nuevo modelo de calidad que se pone en marcha en nuestros colegios.
- Una Pastoral en red.

2.9. NUESTRO CENTRO en la Comunidad Educativa

- Mejorar el clima de convivencia en El Centro, fomentando hábitos democráticos, actitudes y conductas de comportamiento y respeto hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa, haciendo del RRI un instrumento de utilidad en el ámbito de la convivencia para consolidar una cultura de paz.
- Ofrecer a la Comunidad Educativa una oferta completa en la utilización de los recursos del Centro para que puedan realizar las actividades necesarias para completar su formación y para utilizar de una manera educativa y provechosa su tiempo libre.
- Potenciar la participación de todos los sectores que forman nuestra Comunidad Educativa en el funcionamiento del Centro, trabajando de forma conjunta en la realización y consecución de nuestro Proyecto Educativo.
- □ Favorecer la participación del profesorado en todas aquéllas actividades de formación permanente y de innovación educativa que supongan una mejora en la calidad de la acción docente y un mayor grado de profesionalización.
- Implicar al sector de padres y madres de alumnos-as para que asuman y lleven a cabo su importantísima e insustituible labor como máximos responsables de la educación de sus hijos-as, que les inculquen el valor del respeto, el esfuerzo, del trabajo bien hecho y en el desarrollo de todas sus capacidades y posibilidades para alcanzar el éxito en la consecución de los objetivos y metas marcadas.

3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

El decreto 328/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Colegios de Educación Infantil y Primaria, en su artículo 21, y el decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Secundaria Obligatoria, en su artículo 23, determinan que el Proyecto Educativo de Centro deberá abordar las líneas generales de actuación pedagógica del Centro.

Teniendo en cuenta que, por un lado, el objetivo fundamental que perseguimos en nuestro Centro es el de ofrecer un proceso de enseñanza-aprendizaje que garantice el desarrollo integral de nuestros alumnos, atendiendo en cada caso a las características personales de cada uno de ellos, para formar personas competentes y que, por otro lado, consideramos que la mejora del rendimiento de los mismos debe ser la meta de nuestra actividad docente, concretamos nuestra línea de actuación pedagógica basándonos en los siguientes criterios, que deberán ser tenidos en cuenta en el desarrollo de la labor docente de todo el profesorado del Centro:

Adoptar medidas que favorezcan una educación personalizada adaptada a los distintos ritmos de aprendizaje de los alumnos mediante un plan eficaz de atención a la diversidad.

- Establecer una línea metodológica unificada que permita una metodología activa, participativa, motivadora y significativa.
- Desarrollar las actitudes, aptitudes y capacidades de los alumnos para la adquisición, con sentido crítico, de nuevos conocimientos.
- Ofrecer motivación y ayuda a todos los alumnos a través del trabajo en equipo de todo el profesorado y de la orientación y acción tutorial.
- Buscar estrategias comunes de enseñanza-aprendizaje derivadas de una mayor y mejor coordinación docente que den continuidad y coherencia al proceso educativo desarrollado en el Centro.
- □ Establecer una buena coordinación horizontal y vertical (objetivos, estrategias de enseñanza, ...) del profesorado, de manera que se fijen unas bases sólidas para el aprendizaje del alumnado.
- Integrar en todas las áreas principios metodológicos que permitan plantear situaciones de aprendizaje funcionales y significativos.
- Impulsar el trabajo por proyectos en el aula como medio para desarrollar la autonomía, la responsabilidad, la iniciativa personal y el trabajo individual y en grupo.
- Establecer el respeto y la participación en la elaboración de las normas de convivencia, derivadas de la adopción de un modelo democrático basado en la consideración de los derechos y deberes como pilar para preparar a los alumnos para el ejercicio activo de la ciudadanía.
- Integrar los recursos de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Organizar y utilizar los elementos curriculares para el desarrollo de las competencias.
- Optimizar los recursos personales y materiales, adaptándolos a las necesidades de los alumnos.
- Orientar el proceso de adquisición de la lectoescritura desde una perspectiva funcional y significativa.
- Potenciar la competencia matemática de manera que ayude al alumno a ampliar el conocimiento sobre aspectos cuantitativos y espaciales de la realidad. Utilizar situaciones de la vida cotidiana para enfocar los objetivos y contenidos del área de matemáticas.

- Reforzar la competencia en comunicación lingüística para mejorar el conjunto de destrezas comunicativas que el alumno necesita para avanzar en la adquisición de los distintos aprendizajes.
- Conseguir que nuestros alumnos adquieran destrezas comunicativas en un segundo idioma para que sean capaces de desenvolverse en situaciones reales de comunicación en lengua inglesa.
- Potenciar el conocimiento científico y el uso que se hace de ese conocimiento para identificar cuestiones, adquirir nuevos conocimientos, explicar fenómenos científicos, lograr un espíritu reflexivo, crítico y razonado. Tomar conciencia de las formas en que la ciencia y la tecnología moldean nuestro entorno material, intelectual y cultural.
- Utilizar la investigación, la experimentación y la innovación educativa como elemento fundamental de la práctica docente, participando en todos los planes y proyectos que se desarrollen el Centro.
- Promocionar actividades complementarias que completen la formación académica del alumnado.
- Utilizar la evaluación como instrumento de detección de dificultades, orientación y mejora no solo del proceso de aprendizaje de nuestros alumnos, sino también de nuestra labor docente.

4. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES

La concreción del currículo se realiza en cada una de las programaciones didácticas de los diversos Departamentos, y en ellas se recogen los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje, y se especifican las competencias que se pretenden alcanzar a través de la práctica educativa.

Los ejes del Centro para la concreción de objetivos y ordenación de contenidos son:

- 1. Asumir los objetivos generales de la etapa.
- Asumir los objetivos de cada área/materia en cada ciclo.
- 3. Reorganizar objetivos y contenidos en núcleos temáticos.
- Determinar en cada núcleo cuáles son los contenidos imprescindibles que debe alcanzar el alumnado y cuáles son los deseables que debe alcanzar el máximo número posible de alumnado.
- 5. Concretar los aprendizajes básicos de cada área/materia. Señalar en las programaciones estos aprendizajes, así como las actividades que los desarrollan.

- 6. Determinar aquello que es imprescindible y transversal a todas las áreas/materias, correspondiente a cada competencia.
- La elaboración de las programaciones didácticas, a partir de la contextualización y adaptación de las propuestas por las editoriales elegidas en el Centro.

5. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

- Facilitar el tránsito del alumnado de E. Infantil, E. Primaria y E. Secundaria incrementando la coordinación entre el profesorado y favoreciendo los proyectos de grupos flexibles, especialmente en las materias instrumentales.
- Impulsar la innovación en el desarrollo de la práctica docente, ajustando el proceso de enseñanza-aprendizaje a los cambios producidos en la sociedad, fundamentalmente, a través del uso de metodologías activas y cooperativas, de instrumentos de evaluación diversificados y de la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Prestar especial atención a las materias instrumentales creando un espacio horario para el alumnado necesitado de apoyo educativo.
- Fortalecer la atención a la diversidad y fomentar los valores del estímulo, el mérito, el esfuerzo, la superación, la participación, la convivencia, el respeto y el trabajo dentro y fuera del aula.
- En E. Infantil y E. Primaria, detección temprana de posibles trastornos de lenguaje y de lectura en colaboración con el Departamento de Orientación Educativa.
- Detección y prevención, de modo precoz, las dificultades de aprendizaje y elaborar programas individualizados y adaptados.
- Elaborar y aplicar adaptaciones curriculares significativas y no significativas, programas específicos en los casos que necesiten apoyo específico educativo.
- Coordinar la actuación de las etapas, ciclos y departamentos para la realización de actividades que mejoren la competencia lingüística, matemática, científica, cultural y artística del alumnado.
- Potenciar las nuevas tecnologías desde las diferentes materias curriculares.
- Consolidar la incorporación de las TIC en el proceso educativo como medio de desarrollo de las aptitudes necesarias para desenvolverse en la sociedad del conocimiento.

- Estimular la innovación educativa y metodológica en el Centro como eje vertebrador de la práctica docente.
- Crear y potenciar el uso de un banco de materiales y recursos didácticos y pedagógicos por departamentos, optimizándose así los recursos materiales y/o audiovisuales.
- Preparar al alumno para el aprendizaje permanente y autónomo, desarrollando el pensamiento crítico.
- Continuar trabajando la orientación académica y profesional en la ESO para facilitar la elección del alumnado entre las opciones más ajustadas a sus competencias e intereses, para evitar el abandono escolar y facilitar la consecución de los objetivos generales de la etapa.
- Utilización de la agenda escolar como herramienta de trabajo que enseñe al alumno/alumna a planificar su trabajo con mayor eficacia.
- Trabajar con las familias para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, instaurando como figura Padre/madre deleg@.

En la competencia matemática:

- Promover el desarrollo de las competencias básicas desde el área/materia de matemáticas e integrar la competencia matemática en todas las áreas, materias y ámbitos del currículo, a partir del diseño y la puesta en práctica de tareas integradas.
- Potenciar la creatividad en matemáticas, seleccionando enunciados cercanos a su vida cotidiana, presentando problemas actuales en contextos variados, y desarrollando en el alumno el pensamiento lateral, la capacidad de plantear nuevos problemas, formular buenas preguntas o discutir ideas relevantes.
- Mejorar la percepción del alumno hacia el aprendizaje de las matemáticas, aumentando su interés, motivación, flexibilidad y perseverancia y corrigiendo actitudes negativas tradicionalmente ligadas al área/materia, tales como la falta de confianza.
- Promover el desarrollo de los docentes en competencia matemática, fomentando las comunidades de aprendizaje entre el profesorado, propiciando la reflexión sobre la práctica educativa en el tratamiento de esta competencia.
- Evaluar todos los ámbitos del proceso seguido para obtener un correcto desarrollo de la competencia.

En la competencia lingüística

- Reforzar las actividades de refuerzo y apoyo en la competencia lingüística (castellano e idiomas extranjeros) dirigidas al alumnado que presenta dificultades de aprendizaje.
- Comprender y expresar correctamente, en la propia lengua, mensajes orales y escritos.
- Promover una actuación coordinada de todos los departamentos para la realización de actividades que mejoren la comunicación lingüística, lectura, expresión y oral y escrita, debates, periódicos digitales, talleres y concursos literarios, ampliación y uso del vocabulario básico.

6. TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES

En las programaciones didácticas, además de las concreciones del currículo contenidas, también se recogen los elementos transversales.

Entendemos por elementos transversales las enseñanzas que deben ser incorporadas a las distintas programaciones de áreas/materias y que vienen a resaltar un conjunto de valores aceptados por la sociedad de una forma generalizada. Dichos valores hacen referencia a la autoestima y equilibrio personal, a la justicia, solidaridad e igualdad, a la coeducación e igualdad de género, a la libertad, al respeto y a la tolerancia, a la paz, a la asunción de responsabilidades y al desarrollo de nuestra vida en común. Tales valores vienen a dar respuesta adecuada a un conjunto de problemas sentidos como tales por la sociedad.

En este sentido los distintos Departamentos incorporarán, en lo que sea oportuno, el desarrollo de los distintos valores reseñados, a través de las concreciones adecuadas en sus programaciones.

A modo de ejemplo señalamos unos temas con ocasión de los cuales pueden estimularse en los alumnos la generación de los valores reseñados: la paz y la violencia en el mundo, la coeducación e igualdad de género, la libertad y sus límites, el consumismo, la injusticia e insolidaridad, los hábitos de salud e higiene, la educación sexual y el respeto entre razas y religiones.

7. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO

Para la realización del horario individual del profesorado, en nuestro Centro, se tienen en cuenta los siguientes criterios:

La jornada semanal del profesorado será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada maestro/profesor se realizará de lunes a viernes.

- De las treinta y cinco de la jornada semanal, los maestros de E. Infantil y E. Primaria computarán veinticinco y los profesores de E. Secundaria treinta como horario lectivo en sesión de mañana y se dedicarán a las siguientes actividades:
 - a. Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
 - b. Actividades de refuerzo y recuperación con el alumnado.
 - c. Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado.
 - d. Cuidado y vigilancia de los recreos (solo computa a los maestros de E. Infantil y E. Primaria).
 - e. Asistencia a las actividades complementarias programadas.
 - f. Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
 - g. Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos.
 - h. Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro.

Para el cuidado y vigilancia de los recreos se establecerá un turno en cada una de las etapas y en su patio correspondiente entre los maestros/profesores del Centro, a razón de una persona de vigilancia por cada dos grupos de alumnos y alumnas, del que quedará exento la dirección.

Los maestros/profesores con dedicación a tiempo parcial deberán cubrir un número de horas de permanencia en el Centro proporcional al de horas lectivas que deban impartir.

La parte del horario semanal de obligada permanencia en el Centro no destinado a horario lectivo se estructurará de manera flexible, de acuerdo con el plan de reuniones establecido, aunque se procurará la coincidencia de todo el profesorado, en al menos dos horas, con objeto de asegurar la coordinación de los distintos órganos de coordinación docente. Dicho horario se destinará a las siguientes actividades:

- Reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, de los equipos de ciclo, de etapa.
- Actividades de tutoría, así como coordinación con el equipo de orientación educativa.
- ∠ Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- Programación de actividades educativas.
- Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del Centro.
- Asistencia a las sesiones de evaluación.
- Organización y mantenimiento del material educativo.

Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de la Delegación Provincial o de los centros de formación del profesorado. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al Equipo Directivo.

La parte del horario semanal que no es de obligada permanencia en el Centro se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.

El profesorado responsable de la coordinación y de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el Centro podrán disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del Centro, de una fracción del horario de obligada permanencia en el Centro, tanto lectivo como no lectivo para su dedicación a estas funciones.

Se arbitrará una hora de tutoría lectiva con el alumnado en todos los niveles educativos del Centro.

El Equipo Directivo dispondrá de horario para garantizar la realización de sus funciones. La Dirección distribuirá entre los miembros del Equipo el número de horas que la ley establece (27 horas). Se estable 1 hora y media a la semana de reunión del equipo.

La Dirección del Centro dispondrá que se imparta docencia directa de apoyo, refuerzo y recuperación con el alumnado de E. Primaria que presente dificultades de aprendizaje, sin perjuicio de la atención de los recreos.

Los horarios lectivos deben cubrir todos los tramos horarios posibles para poder arbitrar las sustituciones, las cuales se efectuarán por todo el personal del Centro para todos los niveles educativos.

8. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Según el decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles de segundo ciclo, de los Colegios de Educación Primaria, de los Colegios de Educación Infantil y E. Primaria y de los Centros Públicos específicos de E. Especial; y el decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamente Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, los órganos de coordinación docente (en sus artículos 78 y 82, respectivamente) y los responsables de su coordinación son los siguientes:

- Equipo de Orientación. Coordinador: titular del Dpto.

- Tutorías.

Los criterios pedagógicos son los recogidos en los decretos citados en este apartado.

No obstante, se tendrá en cuenta para la elección los siguientes aspectos:

- Actitudes para desempeñar el cargo.
- Perfil personal del coordinador.
- La experiencia en cargos de coordinación y colaboración con el Equipo Directivo.
- La atención al alumnado en una determinada materia es prioritaria a la asignación de la coordinación.

9. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

A partir de un análisis de la normativa vigente, se pueden establecer cuáles son las características que debe reunir la evaluación en las etapas de E. Infantil, E. Primaria y E. Secundaria, teniendo siempre presente que su principal finalidad es incidir en la adopción de medidas organizativas y en la dotación de recursos pedagógicos necesarios para mejorar la práctica docente.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno/a y de su maduración personal. Para ello deberá utilizar diferentes procedimientos, técnicas e instrumentos ajustados a los criterios de evaluación, así como a las características específicas del alumnado.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno/a no sea el adecuado, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad que procedan. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes, para que la información que se obtenga tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

El Centro hará públicos, cada curso escolar, los criterios de evaluación comunes y los propios de cada área/materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y para la promoción del alumnado.

Los padres, madres o tutores legales podrán solicitar al profesorado y/o tutor/a aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos/as.

9.1. Proceso de evaluación

El equipo docente, constituido por todo el profesorado que imparte docencia a un mismo grupo de alumnos, coordinado por el tutor, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo. Dicho equipo podrá recabar el asesoramiento del Dpto. de Orientación. El profesor responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.

9.2. Sesiones de evaluación

La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente coordinada por el maestro/a para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora.

A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del periodo lectivo ordinario, se realizarán las siguientes sesiones de evaluación para cada grupo de alumnos/as:

Evaluación Inicial. Durante el primer mes del curso escolar, los tutores realizarán una evaluación inicial del alumnado. Dicha evaluación incluirá el análisis de los informes personales de la etapa o curso anterior, correspondientes a los alumnos/as de su grupo, que se completarán con otros datos obtenidos por el propio tutor sobre el punto de partida desde el que el alumno inicia los nuevos aprendizajes.

La evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, adoptará las medidas pertinentes de apoyo, refuerzo y recuperación para aquellos alumnos que lo precisen o de adaptación curricular para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

A lo largo del curso se realizarán **tres sesiones de evaluación**, que podrían coincidir con el final de cada trimestre del calendario escolar. La última, en el mes de junio, coincidirá con la denominada Evaluación Ordinaria y en la que se valorará el progreso global de cada alumno/a en las diferentes áreas, en el marco del proceso de evaluación continua llevada a cabo.

El profesor/a tutor/a de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se hará constar los acuerdos y decisiones adaptadas. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación. Al acta se adjuntará la actilla generada por la plataforma interna del Centro.

En las sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno/a y a su padre, madre o tutores legales.

9.3. Sistema de participación del alumnado y de sus padres, madres o tutores legales en el desarrollo del proceso de evaluación

Las familias participarán y apoyarán la evolución del proceso educativo de sus hijos.

Las familias deben de:

- I. Conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción.
- II. Colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo para facilitar el progreso educativo.
- III. Tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos.

Información que se le debe dar a las familias:

- I. Los objetivos establecidos en el currículum.
- II. Los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las Competencias Clave y en la consecución de los objetivos de cada área.

Al inicio de cada curso escolar el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias:

- Los objetivos de cada área.
- II. Los criterios de evaluación.
- III. Los criterios de calificación.
- IV. Los criterios de promoción.
- V. Los procedimientos de reclamación.
- VI. Las medidas de apoyo educativo y adaptaciones curriculares derivadas de las necesidades que presente el alumnado.

Los padres, madres o tutores legales mantendrán reuniones informativas con los tutores de sus hijos/as sobre el proceso de aprendizaje y el proceso de evaluación, al menos una vez al trimestre y en el momento de la entrega de los boletines de evaluación que se hará de manera individualizada. Asimismo, a requerimiento de cualquiera de las partes se mantendrán reuniones en cualquier momento del proceso.

9.4. Educación Infantil

9.4.1. Criterios comunes de evaluación y promoción del alumnado

Para la evaluación y promoción del alumnado nos regiremos por lo estipulado en la Orden de 29 de diciembre de 2008, por la que se establece la ordenación de la evaluación de E. Infantil en nuestra Comunidad Autónoma.

La evaluación en esta etapa será global, continua y formativa, teniendo como referentes los objetivos establecidos para tal etapa.

Al ser global, la evaluación deberá referirse al conjunto de las capacidades expresadas en los objetivos generales, adecuados a nuestro contexto sociocultural y a las características propias de nuestro alumnado. Tendrá un carácter continuo al ser un proceso en el que los tutores recogerán de modo continuo información sobre el proceso enseñanza-aprendizaje. Y, asimismo, tendrá un carácter formativo, puesto que nos proporcionará información constante que permitirá mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

Los criterios de evaluación se utilizarán como referente para la identificación de las posibilidades y dificultades de cada alumno/a y para observar su proceso de desarrollo y los aprendizajes adquiridos.

La evaluación del aprendizaje del alumnado corresponderá a la persona que ejerza la tutoría, que recogerá, en su caso, la información proporcionada por otros profesionales que puedan incidir en el grupo o atiendan a algún alumno/a en particular. Dicha evaluación se realizará preferentemente a través de la observación continua y sistemática del alumnado y de las entrevistas con la familia.

Para la evaluación, tanto de los procesos de desarrollo como de los aprendizajes, se utilizarán distintas estrategias y técnicas. Se concederá especial importancia a la elaboración de documentación sobre la práctica docente y las experiencias de aula. Se avalarán y fundamentarán, de esa forma, las observaciones y valoraciones realizadas sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje.

La valoración del proceso de aprendizaje se expresará en términos cualitativos, recogiéndose los progresos efectuados por el alumnado y, en su caso, las medidas de refuerzo y adaptación llevadas a cabo.

La Delegación Provincial de la Consejería de Educación podrá autorizar, con carácter excepcional, la permanencia del alumno/a durante un año más en el último curso del segundo ciclo, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los objetivos de E. Infantil o será beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la dirección del Centro, a propuesta del maestro/a tutor/a, basada en el informe del Equipo de Orientación Educativa, previa aceptación de la familia.

9.4.2. Evaluación Inicial

Se realizará a principio de curso y nos permite situar el nivel de aprendizaje del alumno, así como otros aspectos de su desarrollo y circunstancias personales y sociales. Para ello utilizaremos las siguientes técnicas de evaluación:

- I. Toma de contacto con la familia: reunión inicial
- II. Entrevistas con la familia
- III. Ficha informativa. Observación directa

9.4.3. Evaluación Continua

Se realizará durante todo el proceso educativo, ayudándonos a comprobar si los objetivos, recursos, materiales, metodología, etc. han sido los adecuados y a qué nivel se han conseguido. El instrumento fundamental para llevarla a cabo es la observación directa diaria.

9.4.4. Evaluación Final

Esta evaluación se realiza al finalizar el nivel. Es el resultado de la evaluación continua y fruto de la observación directa, con referencia a los objetivos generales establecidos. En ella comprobamos si se han conseguido las metas propuestas y hasta qué grado.

9.5. Educación Primaria

9.5.1. Criterios comunes de evaluación y promoción del alumnado

Según la Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y global, tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas, tendrá un carácter criterial y formativo, y tendrá en consideración el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de objetivos de la etapa.

9.5.2. Evaluación a la finalización de cada curso

Al término de cada curso, se valorará el progreso global de cada alumno/a, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo.

La valoración del proceso del alumnado se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico del alumno/a y, en caso de que promocione, al historial académico de E. Primaria.

El equipo docente coordinará cuantas actuaciones considere de interés para que la transición del alumnado de un curso al siguiente se realice con las necesarias garantías de continuidad y coherencia en el proceso educativo.

9.5.3. Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

El equipo docente deberá adaptar los instrumentos para la evaluación del alumnado teniendo en cuenta las necesidades específicas de apoyo educativo que presente.

La evaluación y promoción del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptaciones curriculares, será competencia del equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación del Centro y bajo la coordinación de la

persona que ejerza la tutoría. Los documentos oficiales de evaluación, así como las comunicaciones que se realicen con las familias del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptación curricular, recogerán información sobre las áreas adaptadas.

Se podrá realizar una adaptación curricular significativa al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo nivel de competencia curricular sea inferior, al menos en dos cursos respecto al curso académico en el que esté escolarizado. Esta adaptación requerirá que el informe de evaluación psicopedagógico del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

Cuando la adaptación curricular sea significativa, la evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones, conforme a lo establecido en el artículo 18.3 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo. Se especificará que la calificación positiva en las áreas adaptadas hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en su adaptación y no a los específicos del curso académico en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

El profesorado especialista participará en la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales, conforme a la normativa aplicable relativa a la atención a la diversidad. Así mismo, se tendrá en cuenta para este alumnado la tutoría compartida a la que se refiere la normativa vigente por la que se regula la atención a la diversidad.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 18.4 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, siempre que tal circunstancia se produzca con anterioridad a la finalización del segundo trimestre, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, oído el equipo docente y asesorado por el equipo de orientación educativa, haya superado el desfase curricular que presentaba.

9.5.4. Promoción del alumnado

En los términos de lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, al finalizar cada uno de los ciclos, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente adoptará de manera colegiada las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del maestro tutor o la maestra tutora.

El alumno o alumna accederá al ciclo o etapa siguiente siempre que se considere que ha logrado el desarrollo de las competencias correspondientes a cada ciclo, y en su caso, los objetivos de la etapa.

El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas deberá seguir los programas o medidas de refuerzo que establezca el equipo docente.

Cuando no se cumplan las condiciones señaladas en el apartado 2, teniendo en cuenta, entre otros, los resultados de la evaluación continua, así como las evaluaciones individualizadas, el alumno o la alumna podrá permanecer un año más en la etapa. Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. Excepcionalmente, y sólo en el caso de que los aprendizajes no alcanzados impidan al alumno o la alumna seguir con aprovechamiento el siguiente curso, la medida de repetición podrá adoptarse en el primer curso del ciclo en el que se encuentre.

La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un plan específico de refuerzo o de recuperación y apoyo. Los centros docentes organizarán este plan de acuerdo con la normativa aplicable relativa a la atención a la diversidad del alumnado.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 18.3 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, el equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa, oídos el padre, la madre o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más de lo establecido con carácter general, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave, su integración socioeducativa y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.6 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales podrá flexibilizar de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa y/o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

Los centros docentes establecerán, en sus proyectos educativos, la forma en que los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.

9.6. Educación Secundaria

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada, según las distintas áreas y materias del currículo. Tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.

Dicha evaluación se llevará a cabo por el profesorado, teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo.

El profesorado deberá evaluar tanto los aprendizajes del alumnado, como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Los procedimientos formales de evaluación, su naturaleza, aplicación y criterios de corrección deberán ser conocidos por el alumnado, con el objetivo de hacer de la evaluación una actividad educativa.

El alumnado podrá solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su proceso de aprendizaje. Asimismo, los padres, madres o tutores legales ejercerán este derecho a través del profesor tutor.

El Centro informará a comienzo del curso escolar los criterios de evaluación comunes y los que, siendo propios de cada materia, constando en su programación, se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención del título. A tales efectos, deberá entenderse por criterios de evaluación comunes el conjunto de acuerdos incluidos en el Proyecto Educativo que concretan y adaptan al contexto del Centro los criterios generales de evaluación establecidos en la normativa legal vigente.

9.6.1. Técnicas e instrumentos de evaluación

Además de aquellos procedimientos de evaluación que puedan concretarse en las programaciones didácticas, el profesorado hará una evaluación objetiva del alumnado teniendo como referencia la siguiente relación de actitudes, susceptibles de ser evaluadas:

- 1. Participa activamente en clase con su trabajo diario (intervenciones orales, trabajo individual o en grupo, ...).
- 2. Realiza las tareas propuestas y entrega los trabajos en los plazos establecidos. Se comprobará la capacidad para la expresión escrita, la organización de ideas y conceptos, la claridad en la exposición, la capacidad de síntesis manifestada en la realización de resúmenes, esquemas, ...
- 3. Se esfuerza por mejorar su rendimiento escolar.
- 4. Su relación con el profesorado y los compañeros es correcta, respetuosa, tolerante y educada.
- 5. Demuestra orden y limpieza, tanto en su trabajo como respecto al entorno.
- 6. Asiste a clase de forma continuada y con puntualidad.

9.6.2. Promoción y titulación

I. Criterios generales

De acuerdo con el marco legal vigente para esta etapa educativa en Andalucía en materia de evaluación, promoción y titulación de los alumnos en la Educación Secundaria Obligatoria, se establecen los siguientes criterios generales a tener en cuenta:

- La decisión sobre promoción de los alumnos se realizará en la evaluación final de cada uno de los cursos de la etapa.
- La decisión sobre promoción y/o titulación de los alumnos se tomará como consecuencia del proceso de evaluación de su aprendizaje de acuerdo con las calificaciones obtenidas en las distintas materias y, en consecuencia, con el grado de desarrollo de las competencias clave.
- El equipo docente podrá promocionar a un alumno, aun cuando dicho alumno no haya sido evaluado positivamente en todas las materias. En este caso, se tendrá en cuenta la madurez del alumno y sus posibilidades de progreso. El mismo criterio se utilizará al término de la etapa para reconocer al alumno la titulación de graduado en E. Secundaria.
- La decisión sobre promoción y/o titulación de los alumnos será adoptada de forma colegiada por el equipo docente correspondiente. Se tratará siempre que dicha decisión sea consensuada. A tales efectos, se entenderá por equipo docente el conjunto de profesores que imparte enseñanzas a cada alumno del grupo. También se tendrá en cuenta la opinión e información que aporten otros miembros del equipo docente del grupo, aunque no impartan enseñanza directa a un determinado alumno.
- Solo se podrá repetir una vez cada curso y dos veces como máximo dentro de la etapa. Excepcionalmente en 4º curso se podrá repetir una segunda vez, siempre que no se haya repetido en los cursos anteriores de la etapa y cuando se estime que el alumno tiene posibilidades de obtener el título de graduado en E. Secundaria. Esta decisión irá acompañada de las oportunas medidas educativas complementarias. En este último caso se prolongará en un año el límite de edad para la permanencia en la etapa.
- Cuando los alumnos promocionen con evaluación negativa en alguna de las materias, se establecerá un proceso de seguimiento del alumno durante el curso siguiente en dichas áreas con la aplicación de medidas de refuerzo, donde se recojan los objetivos y las competencias no alcanzadas, así como la propuesta de actividades para su recuperación. Si esto no fuera sí, dichas materias se computarán como materias no superadas considerándose como tales a efectos de promoción o titulación al curso siguiente.

II. Criterios específicos

De acuerdo con los criterios generales antes expuestos, se decidirá la promoción de los alumnos al curso siguiente en los casos que se explicitan a continuación:

- Los alumnos que sean evaluados positivamente en todas las materias. En el caso de 4º curso de la ESO, dichos alumnos obtendrán el correspondiente título de Graduado en E. Secundaria.
- ∠ Los alumnos de 1º, 2º y 3º de ESO que tengan una evaluación negativa en dos materias como máximo.

- Los alumnos que hayan permanecido un año más en el mismo curso de la etapa, aunque no hayan sido evaluados positivamente en todas las materias.
- Los alumnos que cumplan 18 años en el año natural que tenga lugar la evaluación final y no se les vea posibilidades para la obtención del correspondiente título de Graduado en E. Secundaria abandonarán la etapa, aconsejándole a estos las opciones existentes para la obtención del Graduado en E. Secundaria para personas adultas.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá adoptar la decisión de que el alumno promocione, aunque tenga una evaluación negativa en tres materias. En este caso, el debate del equipo docente valorará los siguientes aspectos:

- 1. Su madurez personal y las posibilidades de progreso en estudios posteriores.
- 2. El grado de desarrollo conseguido por el alumno con respecto a las competencias y los objetivos generales del curso o etapa.
- 3. Expectativas favorables de que la promoción beneficiará la evaluación académica, personal y social.
- 4. Que entre las tres materias suspendidas no se encuentren simultáneamente las áreas instrumentales básicas que impidan alcanzar los niveles competenciales.
- 5. Que se acredite la falta prolongada durante un período de tiempo significativo debido a enfermedad u otro motivo personal relevante.

Así mismo, se valorará negativamente la promoción del alumno en el supuesto anterior cuando a juicio del equipo docente:

- 1. El alumno haya demostrado reiteradamente en cualquiera de las materias no superadas una actitud negativa.
- 2. Un continuo desinterés, falta de participación y elaboración de tareas escolares.
- 3. Frecuentes faltas de asistencia a clase y/o a pruebas de evaluación.
- 4. Así como un nivel excesivamente bajo de conocimientos de acuerdo con sus capacidades en otras materias.

9.6.3. Promoción de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo

La promoción de los alumnos que, previa evaluación psicopedagógica, sean valorados como alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo que requieran la elaboración y aplicación de adaptaciones curriculares significativas, se decidirá de acuerdo con los criterios específicos que se incluyan en su documento de adaptación curricular, con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

El alumno con adaptación curricular significativa podrá prolongar un año más su estancia en la etapa cuando se favorezca la obtención del título o esta medida redunde en su desarrollo personal o social.

Para la evaluación del alumnado que se haya incorporado tardíamente, que presente graves carencias en la lengua española y que reciba una atención específica en este sentido, se tendrá en cuenta los informes sobre competencia lingüística presentados por el profesorado implicado.

9.7. Procedimiento de reclamación sobre las calificaciones finales y/o decisiones de promoción

Los padres, madres o tutores legales del alumnado podrán formular reclamaciones sobre la decisión de promoción del alumno/a a su cargo. El procedimiento a seguir es el siguiente:

- 1. Una vez notificadas, mediante la entrega de los boletines de notas, las calificaciones finales otorgadas tras la reunión del equipo docente, y con ello, si es el caso, la decisión de promocionar o no al curso siguiente o a la etapa de E. Secundaria, se dará un plazo de dos días hábiles lectivos para que los padres, madres o tutores legales puedan presentar ante la Jefatura de Estudios un escrito, entregado en el registro del Centro, en el que de forma razonada y motivada muestre su disconformidad y su deseo de que el equipo docente revise las decisiones que al respecto se hayan tomado anteriormente, bien en las áreas de enseñanza o bien la decisión de no promocionar.
- 2. La Jefatura de Estudios trasladará, al día siguiente de finalizar el plazo de los dos días hábiles dados a las familias, la reclamación presentada al tutor, para que ese mismo día o al día siguiente como máximo reúna al equipo docente y estudie la reclamación presentada. De esta reunión se levantará Acta en la que de forma razonada se justifique la decisión de modificar las decisiones tomadas anteriormente, todas o solo algunas, o de mantenerlas.
- 3. Ese mismo día o al día siguiente, se entregará copia del Acta a la Jefatura de Estudios para que esta notifique a las familias la decisión adoptada.

10. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

10.1. Introducción

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por Orden de 31 de julio de 2014, justifican y regulan la elaboración del Plan de Formación de los Centros.

El Plan de Formación Anual no debe ser un simple listado de actividades de formación inconexas, que cada docente quiere llevar a cabo durante el curso. El Plan de Formación Anual debe ser un instrumento que recoja las propuestas de formación asentadas sobre un proceso sistemático de reflexión, compartido y consensuado, que persiga el desarrollo profesional docente y cuyo desarrollo redundará en la mejora de

la organización, el funcionamiento del Centro y en la calidad de las prácticas de enseñanza-aprendizaje.

El Plan de Formación Anual del Profesorado debe ser el fruto de un proceso de conocimiento de la realidad educativa a través del análisis de la misma y de intervención sobre los elementos susceptibles de cambio. Es decir, es la consecuencia del diseño y desarrollo de procesos de evaluación de necesidades del Centro, con el fin de identificar los logros y los ámbitos que deben ser mejorados y de procesos de actuación para intervenir sobre los ámbitos que demandan mejoras prioritarias.

10.2. Diseño del Plan de Formación del Profesorado

Al comienzo de cada curso escolar se elaborará el Plan de Formación Anual del Profesorado una vez detectadas las necesidades de formación de nuestro Centro a través de la Memoria de Autoevaluación Anual y la consideración de las propuestas de mejora elaboradas en la misma. Será necesario establecer una priorización de dichas necesidades de formación y vincularlas a los intereses de los componentes del Claustro.

Es importante recoger todo este proceso de análisis y toma de decisiones en la Programación General Anual del Centro, ya que permite, por una parte, realizar los ajustes organizativos necesarios que hagan posible que todos los integrantes del Claustro puedan cumplir con los objetivos formativos previstos, y por otra, al concretar las intenciones formativas, el Centro estará asumiendo un compromiso de mejora.

10.3. Identificación de necesidades formativas. Determinación de la demanda formativa del Centro

Para la detección de las necesidades formativas se ha hecho una reflexión y análisis de:

- Memoria de Autoevaluación
- Plan de Mejora
- Procesos de enseñanza-aprendizaje y resultados académicos
- Recorrido formativo y experiencias del profesorado del Centro

Desde el propio Centro y complementando la propuesta del Equipo de Titularidad se han considerado los siguientes ejes fundamentales que vertebran el Plan de Formación:

- Formación carismática y pastoral
- Innovación pedagógica
- Formación en Atención a la Diversidad
- Formación en las Tecnologías de la Información y Comunicación
- Formación en inglés

10.4. Desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Formación

La información obtenida y la toma de decisiones consiguiente en la evaluación del Plan de Formación de cada curso escolar quedará reflejada en la Memoria de Autoevaluación de cada curso, considerando en la misma los logros obtenidos, las dificultades encontradas y las necesidades de mejora del proceso formativo llevado a cabo durante cada curso escolar.

Además, tendrá su reflejo en la Programación General Anual del Centro del curso siguiente a la hora de incluir las distintas actividades de formación que para cada curso escolar se planteen para su desarrollo.

11. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

11.1. Acción Tutorial

El Plan de Acción Tutorial es el marco en el que se especifican los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías. En él se deberán incluir las líneas de actuación que los tutores desarrollarán con el alumnado de cada grupo y con las familias, así como con el equipo docente correspondiente. Tenderá a favorecer la integración y participación del alumnado y a realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje y a facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.

El Plan de Acción Tutorial deberá concretar medidas que permitan mantener una comunicación fluida con las familias, tanto con el fin de intercambiar informaciones sobre aquellos aspectos que puedan resultar relevantes para mejorar el proceso de aprendizaje de los alumnos, como para orientarles y promover su cooperación. Y deberá asegurar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones de los distintos profesores del grupo determinado procedimientos de coordinación del equipo docente que permitan la adopción de acuerdos sobre la evaluación y sobre las medidas que, a partir de la misma, deben ponerse en marcha para dar respuesta a las necesidades detectadas.

11.1.1. Objetivos

- Ayudar a los alumnos a conseguir una buena adaptación al Centro, y su integración en el grupo clase.
- Fomentar la participación activa de los alumnos en la vida del Centro.
- Desarrollar propuestas de mejora en relación con actividades y procesos de evaluación.
- Promover la coordinación para el seguimiento del progreso individual de los alumnos a lo largo del curso.
- Desarrollar actuaciones de seguimiento de alumnos con dificultades y/o problemas (académicos, conductuales, de desarrollo personal, ...) en colaboración con los tutores, profesores y familias.

- Mejorar el rendimiento académico de los alumnos a través del conocimiento y aplicación de técnicas de trabajo intelectual.
- Promover el tratamiento de los temas transversales en el Centro a través de programas específicos y de su inclusión en el currículum.
- E Favorecer el adecuado desarrollo de la función tutorial, proporcionando asesoramiento, materiales y recursos a los profesores tutores.

11.1.2. Actuaciones

- Coordinar la elaboración del POAT
- Realizar el seguimiento, actualización y evaluación permanente del desarrollo de las actividades del POAT.
- III. Intervenir directamente con grupos de alumnos para el desarrollo de las sesiones de tutoría o actuaciones que se determinen.
- IV. Coordinar la intervención de agentes externos al Centro en las sesiones de tutoría con alumnos y en otras actuaciones enmarcadas en el POAT.
- V. Asesorar a los tutores, facilitando recursos y materiales a lo largo del año para el desarrollo de las sesiones de tutoría lectivas con alumnos.
- VI. Colaborar con los profesores en el análisis de las situaciones problemáticas que se presenten.
- VII. Intervenir directamente con alumnos o grupos de alumnos.
- VIII. Entrevistar y solicitar la colaboración de las familias de dichos alumnos.
- IX. Fomentar, junto a los tutores, actividades que favorezcan la convivencia.
- Abordar en el POAT actividades para la mejora de los hábitos y método de estudio.
- XI. Incluir en el POAT sesiones de tutoría lectiva en los diferentes niveles donde se aborden los temas transversales y la educación en valores.
- XII. Desarrollar las actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia en el Centro.
- XIII. Colaborar en el seguimiento de las medidas adoptadas por los Equipos Docentes que requieran la intervención del Dpto. de Orientación.
- XIV. Realizar sesiones de preevaluación, al objeto de reflexionar sobre la marcha del trimestre.
- XV. Colaboración con los tutores y/o profesores en el seguimiento individual de alumnos desde el Dpto. de Orientación.

11.2. Orientación Académica y Profesional

La orientación académica y profesional trata de preparar para la vida laboral desde el sistema educativo, haciendo tomar conciencia al alumnado de que la profesión es un aspecto significativo de la vida de una persona. La finalidad de la orientación académica y profesional es facilitar la toma de decisiones de cada alumno respecto de su itinerario académico y profesional. En última instancia, se persigue que el propio alumno tome sus propias decisiones, aunque en este proceso será muy importante el asesoramiento que pueda prestar el profesorado, especialmente el tutor, así como su familia y la Orientadora.

Los aspectos a desarrollar en la orientación académico-profesional son los siguientes:

- Conocimiento de sí mismo: aptitudes, intereses, personalidad, valores, rendimiento académico y estilo de aprendizaje.
- Información académica y profesional: estructura del sistema educativo, modalidades de bachillerato, ciclos formativos, otras alternativas.
- ∠ Optatividad: materias optativas y toma de decisiones.
- Proceso de toma de decisiones: actitud, libertad y responsabilidad, aceptar un riesgo de error.

11.2.1. Objetivos

- Desarrollar actuaciones dirigidas a la mejora de las habilidades para el estudio y el aprendizaje autónomo mediante el tratamiento de las técnicas de trabajo intelectual.
- Informar a los alumnos acerca de la opcionalidad en el currículum de los distintos cursos de la Educación Secundaria y la conexión de las diferentes materias optativas con futuros itinerarios formativos, orientándoles acerca del proceso de toma de decisiones.
- Realizar estudios acerca del nivel de decisión inicial de los alumnos de 3º y 4º de ESO como punto de partida para el diseño de actuaciones en materia de orientación académica y profesional y para la planificación de la optatividad y opcionalidad en el Centro.
- Realizar un estudio de la trayectoria escolar de los alumnos en el Centro, como base de referencia para la elaboración de itinerarios formativos.
- Organizar actividades de información y orientación académica y profesional con la colaboración de otros centros e instituciones de la zona.
- Ofrecer orientación académica y profesional a los alumnos que vayan a abandonar el Centro.

Ofrecer información sobre aspectos relacionados con orientación académica y vocacional en las reuniones con los padres.

11.2.2. Actuaciones

El Plan de Orientación Académico y Profesional se desarrollará a través de la acción tutorial, aunque a lo largo del curso la Orientadora intervendrá directamente con los alumnos de 4º ESO.

Así, en 2º ESO se realizarán actuaciones que conduzcan a que el alumnado conozca las materias "Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas" y "Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas" que tendrán que elegir en 3º ESO. De la misma forma, en 3º ESO se realizarán actuaciones que conduzcan al alumnado al conocimiento de las opciones educativas académicas (itinerarios en 4º ESO), al conocimiento de sí mismo y a fomentar el grado de madurez y de toma de decisiones. En 4º ESO se pretende que los alumnos conozcan sus posibilidades (actitudes, aptitudes, intereses, motivaciones y también sus propias limitaciones, y conocer las opciones que se le presentan: bachillerato o ciclos formativos.

12. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

12.1. Introducción

El Plan de Atención a la Diversidad, entendido como tal la atención, programada y sistemática, que la Comunidad Educativa proporciona al conjunto del alumnado, queda integrado en nuestro Proyecto Educativo de Centro.

Entendemos la ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD como el conjunto de acciones educativas que, en un sentido amplio, intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del Centro. Cada alumno tiene capacidades, intereses, ritmos, motivaciones, experiencias educativas diferentes, que hacen que su proceso de aprendizaje sea único, irrepetible y, por tanto, personal e intransferible. Desde este punto de vista, es necesario desarrollar acciones de educación que valoren y respeten las diferencias, transformándolas en oportunidades que faciliten el desarrollo personal y social y no como un obstáculo en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El Centro mantiene una apuesta comprometida por el proceso de integración de la diversidad, como parte del carisma escolapio de respuesta a los más desfavorecidos, potenciando la igualdad de oportunidades y valorando el enriquecimiento que la diversidad aporta, siendo motivo de formación permanente y actitud de mente abierta y talante constructivo.

Entendemos que esta perspectiva debe ser asumida por el conjunto de la comunidad escolar. En este sentido, hay que ampliar el concepto de implicación de las familias e intentar que entre éstas y el Centro Educativo se establezca unas relaciones de mutua colaboración e implicación. Las familias ofrecen información, plantean retos, pero también pueden ser un recurso que facilite la atención a la diversidad, en la

medida en que pueden acercar otras culturas, experiencias profesionales o colaborar en el logro de objetivos específicos para algún alumno o alumna. Actualmente es imprescindible, además, tener en cuenta los diferentes modelos de familia que nos podemos encontrar en un mismo aula y la complejidad de relaciones que estos modelos entrañan.

Se trata, en definitiva, de ampliar el ámbito de la institución educativa, de modo que se ofrezca como un recurso para y del entorno, al mismo tiempo que de aprovechar el resto de recursos y posibilidades que aquel ofrece. Las actuaciones compartidas, que se lleven a cabo desde sectores de influencia complementarios, serán mucho más eficaces que las iniciativas individuales y redundarán en un mayor desarrollo.

Están implicados todos los estamentos concretando la intervención desde los distintos documentos del Centro: Proyecto Educativo, Programación General Anual, Plan de Pastoral, Plan de Acción tutorial, Departamentos Didácticos, Departamento de Orientación, con la aportación de toda la Comunidad Educativa, especialmente la del profesorado del Centro.

12.2. Finalidad del Plan

El PAD, desde el marco legal en vigor, pretende dar la respuesta educativa más inclusiva y normalizada posible a los diferentes niveles de competencia curricular, capacidades, expectativas, motivaciones, ritmos o estilos de aprendizaje, así como a las diferencias sociales y culturales del alumnado del Centro.

Este Plan pretende ser una respuesta generalizada a todos los alumnos, y en especial a los que presentan alguna necesidad específica, con el fin de que alcancen el máximo de sus competencias personales, garantizando las medidas de adaptación oportunas de carácter general, ordinarias y extraordinarias que sean precisas para dar respuesta al proyecto de calidad educativa asumido por el Centro.

Por tanto, entendemos el PAD como una acción global que recoja el conjunto de actuaciones organizativas, metodológicas, curriculares, que sean necesarias para proporcionar a nuestros alumnos la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades educativas personales.

12.3. Alcance o ámbito de aplicación

Este Plan alcanza a todo el alumnado del Centro, en particular al que presenta necesidad específica de apoyo educativo (*), familias y personal docente y no docente especializado, del Centro.

(*) Entendemos alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, según la LOE (TÍTULO II. Equidad en la Educación. CAPÍTULO I Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo), a todo alumno de cualquier nivel educativo, que precise, de manera objetiva, de un conjunto de acciones que prevengan o den respuesta a sus necesidades, temporales o permanentes provenientes de:

- Desconocimiento de la lengua y cultura española
- Discapacidad física, psíquica o sensorial

- Desajustes curriculares significativos
- ∠ Otros

12.4. Vigencia

El Plan de Atención a la Diversidad estará vigente en tanto no se modifique la normativa que lo regula o complementa. Se revisará anualmente por los responsables de ello, en su globalidad o en cada una de sus partes. (Ver apartado de Evaluación).

12.5. Criterios para desarrollar el Plan

La atención a la diversidad es una actuación que inspira y aglutina la organización y el funcionamiento del Colegio, como queda reflejado en los criterios metodológicos y en las programaciones de aula, exigiendo un compromiso y una actuación conjunta de todos los profesores del Centro.

Nuestro Plan se articulará en torno a los siguientes principios:

- I. Principio de calidad de la educación, para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias, donde cada alumno pueda alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.
- II. Principio de la equidad en la educación, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
- III. Principio de intervención educativa, para facilitar el aprendizaje de todos los alumnos en función de las necesidades de cada uno.

Y se organizará en torno a dos ejes de actuación:

1. Desde la Dirección del Centro se planificarán los recursos para tener previstas las medidas de atención a la diversidad.

2. Desde el Departamento de Orientación se priorizará la prevención de la aparición de dificultades de aprendizaje y se establecerán las medidas adecuadas para dar respuesta a las necesidades de los alumnos.

Será de aplicación el Proyecto Educativo del Centro, así como la normativa vigente al efecto y que se concreta en:

E. Infantil

<u>INSTRUCCIONES de 31 de marzo de 2011</u> de la Dirección General de Planificación y Centros sobre determinados aspectos del primer ciclo de la educación infantil.

ORDEN de 17 de marzo de 2011, por la que se modifican las Órdenes que establecen la ordenación de la evaluación en las etapas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en Andalucía (BOJA 04-04-2011)

ORDEN de 29-12-2008, por la que se establece la ordenación de la evaluación en la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

<u>CORRECCIÓN de errores</u> de la Orden de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la educación infantil en Andalucía (BOJA 17-10-2008).

ORDEN de 5-8-2008, por la que se desarrolla el Currículo correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía. (BOJA 26-8-2008)

<u>DECRETO 428/2008</u>, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía. (BOJA 19-8-2008

REAL DECRETO 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil. (BOE 4-1-2007

INSTRUCCIONES de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

INSTRUCCIONES de 28 de mayo de 2013 de la Dirección General de Participación y Equidad por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

<u>Instrucciones de 8 de marzo de 2017,</u> de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

E. Primaria

ORDEN de 1 de julio de 2016, por la que se establece el calendario de implantación de la Segunda Lengua Extranjera en la Educación Primaria en Andalucía (BOJA 08-07-2016.

INSTRUCCIÓN 4/2016, de 16 de mayo, de la Dirección General de Ordenación Educativa, para la realización de la evaluación final individualizada de Educación Primaria en el curso 2015/16.

<u>REAL DECRETO 1058/2015</u>, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 28-11-2015)

ORDEN de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 26-11-2015)

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 17 de marzo de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía (BOJA 29-10-2015)

ORDEN de 17 de marzo de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía (BOJA 27-03-2015). (19,7 MB)

<u>DECRETO 97/2015</u>, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 13-03-2015)

ORDEN ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato (BOE 29-01-2015).

REAL DECRETO 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria (BOE 01-03-201

ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía (Texto consolidado, 2016).

INSTRUCCIONES de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa

INSTRUCCIONES de 28 de mayo de 2013 de la Dirección General de Participación y Equidad por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la

detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

<u>Instrucciones de 8 de marzo de 2017,</u> de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

E. Secundaria

<u>REAL DECRETO 1105/2014</u>, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (Texto consolidado, 30-07-2016).

<u>INSTRUCCIÓN 21/2016</u>, de 16 de septiembre, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se determinan aspectos relativos al procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria.

REAL DECRETO 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE 30-07-2016).

ORDEN de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 28-07-2016).

INSTRUCCIÓN 12/2016, de 29 de junio, de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre la configuración de la oferta educativa para la matriculación del alumnado en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2016/17.

<u>DECRETO 111/2016</u>, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016).

ORDEN ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación (BOE 05-04-2016).

ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía (Texto consolidado, 2016).

INSTRUCCIONES de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

INSTRUCCIONES de 28 de mayo de 2013 de la Dirección General de Participación y Equidad por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales

<u>Instrucciones de 8 de marzo de 2017,</u> de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

12.6. Criterios de identificación, clasificación, y derivación al Dpto. de Orientación, del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo según criterio de Comunidad Autónoma.

12.6.1. Alumnos con necesidades educativas especiales

- Alumnos con trastornos generalizados del desarrollo
- Alumnos con retraso madurativo (Infantil)
- Alumnos con trastorno grave del comportamiento:
 - I. Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad
 - II. Trastorno Disocial
- Alumnos con discapacidad intelectual
- Alumnos con trastorno en el desarrollo del lenguaje: de la expresión y de la comprensión
- Alumnos con discapacidad motora
- Alumnos con Discapacidad Sensorial: deficiencia auditiva/ visual
- Alumnos con plurideficiencias (retraso mental + otra)

12.6.2. Alumnos con altas capacidades intelectuales.

12.6.3. Alumnos con incorporación tardía al sistema educativo

12.7. Estrategias, necesidades y supuestos

Una adecuada respuesta a la diversidad supone, esencialmente, la estructuración de situaciones de enseñanza-aprendizaje suficientemente variadas y flexibles para posibilitar un adecuado desarrollo de cada proceso de enseñanza-aprendizaje

individualizado. Esa respuesta debe establecerse en términos de grado, por lo que debe admitir múltiples procesos, momentos y realizaciones parciales, siguiendo un curso temporal y dependiendo de la situación de partida y de las características específicas del contexto en el que se realicen. Entre ellas:

- Disposición de espacios y uso flexible para las diferentes situaciones de aprendizaje.
- Replanteamiento de espacios y tiempos necesario para la organización de actividades.
- Flexibilidad y horarios, consensuados con el claustro, para la actuación de los profesionales que se precisen.
- Establecimiento de calendarios para la coordinación necesaria entre los diferentes profesionales.
- Información y sensibilización entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa sobre los diferentes problemas y necesidades de los alumnos necesitados de atención especializada.
- Adecuación y secuenciación de los objetivos de etapa y del Centro, teniendo en cuenta el nivel sociocultural y las características del alumnado y del profesorado.
- Adaptación de los contenidos y estrategias metodológicas a las características concretas de los alumnos con NEE (ACS).
- Establecimiento de criterios orientativos para la evaluación y promoción de los alumnos con NEE.
- Elaboración de modelos de fichas y registros para el seguimiento de los alumnos.
- Evaluación psicopedagógica de todos los alumnos del Centro que lo precisen.
- Favorecer la transmisión de datos entre profesionales que atiendan a los alumnos y sus familias.
- ✓ Información detallada y puntual a las familias de estos alumnos.
- Establecer las líneas generales en el Plan de Acción Tutorial para hacer un seguimiento personalizado de estos alumnos.
- Disponer los medios y materiales adaptados a los alumnos con NEE.
- Orientación en la elección de optativas, itinerarios, estudios y profesiones.

12.8. Responsabilidades

 <u>TUTOR</u>: detectar dificultades, consultar expediente e información y acuerdos con la familia. Seguimiento y evaluación del progreso y registros en expediente de alumno.

- <u>DPTO. DE ORIENTACIÓN</u>: responsable general del Plan. Evaluación, trámite de derivación al servicio pertinente. diagnóstico e informe. Comunicación a la familia. Toma de decisiones y planificación.
- DIRECCIÓN: comunicados a Inspección.
- PROFESORES DE ÁREA: desarrollar las actividades programadas.
- PROFESORES DE APOYO: aplicar los apoyos y ayudas hasta conseguir los objetivos y conforme a lo programado.
- PEDAGOGIA TERAPEÚTICA: desarrollar las programaciones y actividades propias de su especialidad
- AUDICIÓN Y LENGUAJE: desarrollar las programaciones y actividades propias de su especialidad.

12.8.1. Responsabilidades en Integración de ACNEEs

I. Dpto. de Orientación

- Recogida de información mediante: entrevista con los padres, tutores, recopilación de informes médicos, psicológicos, escolares y otros.
- Diagnosticar y/o evaluar todos los aspectos relacionados con el desarrollo cognitivo
- Evaluación y diagnóstico para la elaboración del dictamen de escolarización.
- Seguimiento del alumno mediante evaluaciones periódicas y reuniones con los profesionales que trabajan con él.
- Evaluación de alumnos de nueva incorporación, que por sus características así lo requieran. Recabar toda la información previa que exista referida a dicho alumno.
- Coordinar las acciones específicas que lleven a cabo los distintos profesionales que intervengan en la atención del alumno.
- Asesorar en el diseño, aplicación y evaluación de programas de orientación educativa y profesional, procurando la integración socio-laboral del alumnado o la incorporación posterior a otros centros.
- Coordinar y cooperar con los demás agentes comunitarios: campos educativos, sanitarios, sociales y laborales para identificar conjuntamente los objetivos, prioridades y estrategias unificadoras de intervención.
- Colaborar con la Dirección del Centro en la gestión de recursos específicos.
- Evaluación y detección de ACAIS al finalizar la etapa de E. Infantil y de E. Primaria (según normativa vigente) o en cualquier momento de su escolarización.

II. Tutores

- Comunicación con los padres.
- Toma de decisiones sobre aspectos del Proyecto Educativo que deben trabajarse con cada alumno.
- Elaboración de la/s programación/es de aula.
- Elaboración de boletín informativo de evaluación.
- Favorecer al máximo la integración del alumno en actividades y aulas ordinarias.
- Coordinarse con la orientadora y todos los especialistas que trabajen con el alumno.
- Seguimiento y evaluación global del alumno y del proceso educativo
- Toma de decisiones sobre la integración del alumno en otras aulas y la participación del mismo en las actividades que se realicen

III. Especialista en Audición y Lenguaje

- Desarrollar al máximo las capacidades del alumno para superar las dificultades en la comunicación.
- Decidir cuál es el sistema aumentativo y/o alternativo de comunicación más adecuado para el alumno.
- Diagnosticar y/o evaluar todos los aspectos relacionados con el lenguaje siguiendo el protocolo de observación.
- Tratamiento Logopédico según la patología del alumno.
- Organización de las sesiones de logopedia: programación de objetivos, agrupaciones, horarios, lugar (aula del alumno/aula de logopedia).
- Evaluación individual, continua y periódica revisión y, si es necesario, cambio de objetivos.
- Evaluación final de curso e informe evolutivo.
- Asesoramiento a padres y profesores como parte activa del tratamiento logopédico.

IV. Especialista en Pedagogía Terapéutica

- Desarrollar al máximo las capacidades del alumno para lograr el desarrollo competencial
- Tratamiento según la patología del alumno
- Organización de las sesiones de: programación de objetivos, agrupaciones, horarios y lugar

- Evaluación individual, continua y periódica revisión y, si es necesario, cambio de objetivos
- Evaluación final de curso e informe evolutivo
- Asesoramiento a padres y profesores como parte activa del tratamiento.

12.9. Otros procesos o procedimientos relacionados con este Plan

- Evaluación Inicial de alumnos (EIA).
- Registro anecdótico al alumnado de nueva incorporación.
- Entrevistas con familias (EF).
- Derivación a servicios especializados (USMIJ, ACAIS).
- Informe al EOE de la zona, para iniciar los dictámenes de escolarización.

12.10. Análisis de la realidad y diagnóstico de la situación de la diversidad en el Centro

(Recogido y actualizado anualmente en la PAC).

Programas estables:

- Grupos de refuerzo individual o pequeño grupo.
- Agrupamientos flexibles o desdobles.
- Grupos de Apoyo específico.
- Elección de optativas o libre configuración.

12.11. Objetivos generales que se persiguen

A partir de la situación expuesta y del análisis de la realidad de nuestro Centro, nos proponemos conseguir los siguientes objetivos generales:

12.11.1. Con el alumnado

- Cuidar los procesos de acogida e integración del alumnado y su participación en la vida del Centro, mediante la aplicación del protocolo de acogida elaborado por el Centro.
- Realizar la evaluación inicial de los alumnos de nuevo ingreso para conocer su nivel de competencia curricular y detectar posibles dificultades de aprendizaje. La evaluación inicial tiene como primera finalidad ajustar la respuesta educativa a las características de los alumnos

- Garantizar una rápida y eficaz adaptación del alumnado al Centro y a su entorno, así como compensar los posibles desfases curriculares de estos alumnos.
- Atender de forma sistemática los **procesos de aprendizaje** de los alumnos, desarrollando procedimientos de intervención para dar respuesta a sus necesidades, incorporando innovaciones metodológicas adaptadas a la realidad de alumnos que se dan en el aula.
- Favorecer estrategias de **aprender a aprender**, permitiendo la expresión de sus procesos de pensamiento en el abordaje de tareas y resolución de problemas.
- Fomentar la **autoestima** y **motivación** hacia el aprendizaje, mediante actividades de autocontrol y seguimiento del estudio desde la labor tutorial.
- ∠ Lograr los objetivos del currículo correspondiente a su nivel educativo.
- Implicar a los alumnos en su proceso de desarrollo íntegro, siendo protagonistas de su aprendizaje y desarrollo personal, con participación activa en las actividades programadas.
- Favorecer el **autoconocimiento**, en cuanto a capacidades, actitudes, intereses profesionales, con entrevistas personales desde el Departamento de Orientación y la acción tutorial.
- Atender de forma especializada a los alumnos que presenten necesidades específicas.
- ∠ Lograr la plena asistencia del alumno a clase.

12.11.2. Con el personal docente y no docente

- Colaborar con el Departamento de Orientación para cumplir con los objetivos del Programa.
- Establecer los canales de colaboración entre los diversos especialistas que intervienen con los alumnos necesitados de atención especializada.
- Determinar las funciones respecto al alumnado de cada responsable del Proceso de Atención a la Diversidad.
- Generar en el alumnado y sus familias expectativas positivas y reales, favoreciendo la autonomía personal, la autoestima, sociabilidad.
- Cuidar y favorecer el nivel de relación con las familias, siendo conscientes de la responsabilidad compartida por todos los miembros de la Comunidad Educativa, en los procesos de desarrollo íntegro del alumnado.

12.11.3. Con las familias de los alumnos

- Información a las familias de las medidas adoptadas con los menores.
- Informar a las familias para la aplicación de las medidas extraordinarias determinadas.

- Informar para derivación a equipos específicos.
- Facilitar su colaboración con el Departamento de Orientación en la consecución de los objetivos del Programa, siguiendo pautas concretas de este Departamento.
- Garantizar una orientación personalizada en función de las características y necesidades de los alumnos.
- Incrementar la relación Centro-familia a través de reuniones, encuestas, charlas, colaboración directa en actividades específicas.

12.12. Líneas generales de actuación

I. Programa de difusión del Plan

- Sesión informativa al claustro.
- ✓ Información a los padres en la primera reunión grupal.
- Difusión a través de la página Web (solo de la información general).

II. Medidas de carácter organizativo

- ∠ Horarios (Programas específicos)
- ∠ Desdobles

III. Medidas de diagnóstico

- Evaluación inicial
- ∠ Evaluación psicopedagógica
- Propuesta de intervención
- ∠ Derivación a equipos externos si procede

IV. Medidas de prevención

Atención e intervención en los primeros cursos de escolarización en los grupos clase (taller de logopedia, ejercicios de estimulación temprana, psicomotricidad), Formación familiar (desde la acción tutorial o formación de padres, para la consecución de hábitos, higiene, etc.).

- Intercambiar información relevante con las familias con el objetivo de contribuir a ofrecer la mejor respuesta educativa al alumno.
- Con esta misma finalidad, se organizan actividades trimestrales de formación permanente de las familias, o charlas informativas sobre aspectos preventivos básicos, (escuelas de padres, jornadas de sensibilización).

V. Medidas estructuradas de intervención

Generales

- Desarrollo del Plan de Acción Tutorial, destacando el seguimiento individualizado de los alumnos.
- Orientación personal, escolar y profesional desde el Dpto. de Orientación y la acción tutorial.
- ∠ Desarrollo de metodologías adecuadas a las características de los alumnos.
- ∠ Desarrollo de programas que favorezcan la integración y participación del alumno en la vida del Centro.

VI. Medidas de carácter ordinario

1. Medidas de Refuerzo Educativo:

- i. Agrupamientos flexibles (Se divide el grupo según niveles de competencia curricular, permitiendo la movilidad según competencia).
- ii. Grupos de refuerzo individuales o de pequeño grupo para compensar dificultades en las áreas instrumentales.

iii. Desdobles (Pequeño grupo estable en las áreas instrumentales).

- iv. Apoyo fuera del aula para compensar necesidades específicas que no conllevan dictamen.
- v. Programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas.
- vi. Programas de recuperación de los aprendizajes no adquiridos.
- vii. Programas específicos para los alumnos que no promocionan de curso.
- viii. Actividades de profundización de contenidos y estrategias específicas de enseñanza-aprendizaje que permitan al alumnado desarrollar al máximo su capacidad y motivación.
- ix. Actividades de refuerzo educativo con objeto de mejorar las competencias clave del alumnado.
- 2. Permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de las medidas generales.

3. Cualquier otra medida general regulada por la Consejería competente en materia de educación.

VII. Medidas de carácter extraordinario

Deben aplicarse después de haber desarrollado las medidas ordinarias. Requieren evaluación psicopedagógica previa.

2º Ciclo de E. Infantil

- Adaptaciones de acceso (AAC)
- Adaptaciones curriculares no significativas (ACNS)
- Programas específicos (PE)
- Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales. (ACAI)
- Permanencia extraordinaria (Solo NEE)

E. Primaria/ESO

- Adaptaciones de acceso (AAC)
- Adaptaciones curriculares no significativas (ACNS)
- Adaptaciones curriculares significativas (ACS)
- Programas específicos (PE)
- Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales. (ACAI)
- Flexibilización
- Permanencia extraordinaria (Sólo NEE)

12.13. Actividades previstas durante el curso

Las actividades previstas para atender a la Diversidad no se pueden ceñir exclusivamente a aquellas específicas que se realizan por especialistas y en casos concretos.

Para alcanzar los objetivos generales de este Plan, además, es necesario llevar a cabo otras más generales y que se incorporan, de manera transversal, en otros Planes que componen los elementos curriculares de nuestro Proyecto Educativo.

De modo general exponemos algunas de las que llevamos a cabo, desarrolladas en distintos planes del Centro.

o En el Plan de Pastoral. Campañas (Ver Plan Pastoral).

- o **De formación de profesorado**: (Ver Plan de Formación Anual y Plan de Formación Individual).
- De formación de padres: actividades de Escuela de Padres, charlas formativas trimestrales. Tutorías individuales con los padres (Plan de Acción Tutorial).
- Actividades complementarias. Los alumnos con necesidades educativas asisten a las actividades programadas por el grupo de referencia, salvo criterio del Equipo Directivo o Departamento de Orientación.
- Actividades extraescolares. Los alumnos con necesidades educativas asisten a las actividades programadas por el grupo de referencia, salvo criterio del Equipo Directivo o Departamento de Orientación.
- Actividades fuera del Centro (visitas, excursiones, convivencias, etc.) Los alumnos con necesidades educativas asisten a las actividades programadas por el grupo de referencia, salvo criterio del Equipo Directivo o Departamento de Orientación.
- o En la semana del libro.
- o En fiestas, celebraciones (Navidad, Cuaresma, fin de curso...).

12.14. Temporalización de actividades

Final del curso anterior

Traspaso de información de los profesores del curso anterior.

Primer trimestre del curso

- Estudio de la información recogida y organización de grupos, refuerzos, grupos flexibles, etc.
- Realización de evaluaciones psicopedagógicas a los alumnos que lo precisen (pendientes del curso anterior).
- Realización de la evaluación inicial.
- Participación de las sesiones de evaluación de los alumnos.
- Levantar acta en las reuniones de equipos docentes y anotar los acuerdos adoptados con cada tutor, en relación a las medidas ordinarias que se van a llevar a cabo con el alumnado de NEAE de su grupo.
- Propuesta de criterios para la realización de Adaptaciones Curriculares.

Segundo trimestre del curso

- Participación en las sesiones de evaluación de los alumnos.
- Realización de evaluaciones psicopedagógicas a los alumnos que lo precisen.

- Levantar acta en las reuniones de equipos docentes y anotar los acuerdos adoptados con cada tutor, en relación a las medidas ordinarias que se van a llevar a cabo con el alumnado de NEAE de su grupo.
- Asesorar a las familias de la elección de optatividad para los cursos de 3º y 4º ESO.
- Asesorar al alumnado de 1º, 2º, 3º y 4º de la ESO, sobre los itinerarios a seguir, en la toma de decisiones.

Tercer trimestre del curso

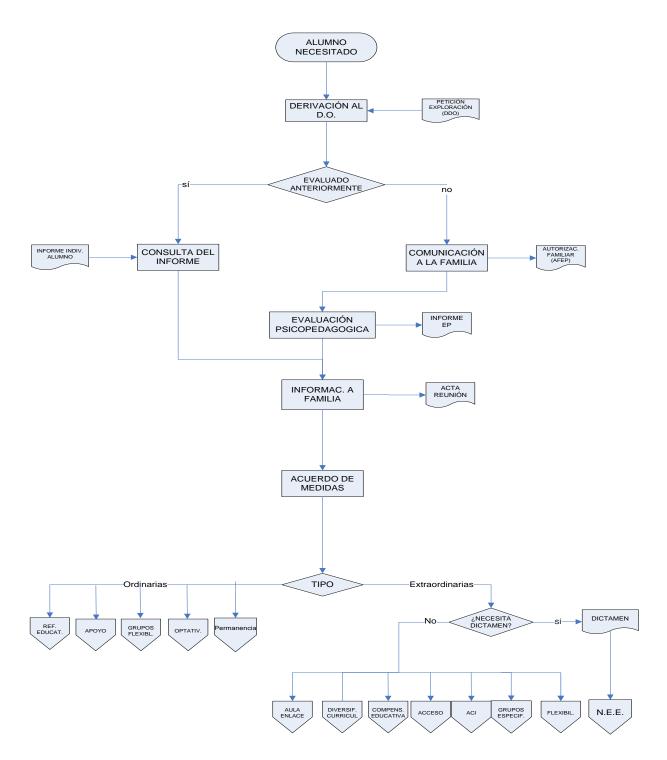
- Propuesta a las familias de los alumnos que van a cursar PMAR (Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento) o FPB, (Formación Profesional Básica) en el curso siguiente.
- Decisiones de cara al curso siguiente en la organización de grupos, teniendo en cuenta los repetidores y los alumnos de necesidades educativas.

Durante todo el curso

- Asesoramiento al profesorado sobre material y sesiones de tutoría con el alumnado de su curso.
- ∠ Colaboración con los seminarios en la organización de las tareas de refuerzo, ampliación, etc.
- Entrevistas trimestrales con las familias de alumnos que reciban apoyos.

12.15. Actuaciones específicas previstas

En función de la detección de la necesidad y de las características que presente, el procedimiento de actuación se ajustará al siguiente esquema:



.

Para la adopción de cada una de estas medidas existen procedimientos diferentes que se recogen a continuación y después de la tabla comparativa que pretende diferenciar unas medidas de otras.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD				
	MEDIDAS ORDINA	RIAS	MEDIDAS EXTRAORDINA	RIAS
	REFUERZO EDUCATIVO	AGRUP. ESPECÍFICOS	FLEXIBILIZACIÓN	A.C.S
¿QUÉ ÉS?	Modificación de elementos no prescriptivos del currículo	Modificación de elementos no prescriptivos del currículo	Flexibilización del periodo de escolarización , bien anticipando el comienzo de escolaridad o reduciendo la duración del mismo	Modificación de elementos prescriptivos del currículo
DIRIGIDA A	Alumnos con NEAE	Alumnos (máx. 15) con dificultades generalizadas en Lengua, Matem., Soc. y Nat.) y que ya tuvieran otras medidas ordinarias	Alumnos con N.EAE por altas capacidades	Alumnos con N. E. E. que: -Presenta un desfase curricular superior a dos curos en el área/materia, entre el nivel de competencia alcanzado y el curso en el que se encuentra escolarizadopresenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilita la adquisición de los objetivos o criterios de evaluación en algún área o materia.
CONTEXTO	Ordinario	Ordinario	Ordinario	Ordinario

ELEMENTOS A MODIFICAR	Metodología, Organización, Agrupamiento, actividades, secuencias de contenidos e instrumentos de evaluación	Metodología, Organización, Agrupamiento, secuencias de contenidos	Objetivos, contenidos, criterios de evaluación, metodología, actividades y materiales.	Objetivos, contenidos, criterios de evaluación.
REFERENTE	Programación de aula	Programación de aula	Proyecto curricular del centro. Objetivos generales de la etapa. Podrán pertenecer a otro ciclo o etapa	Proyecto curricular del centro. Objetivos generales de la etapa. Podrán ser de otro ciclo o etapa
ELABORACIÓN/ APLICACIÓN	Profesor tutor o de área. Colaboración de otros especialistas	Propuesta de Comisión	La dirección solicita la propuesta según la normativa vigente	Profesor tutor o de área asesorado por el D.O. y en colaboración de otros especialistas
REGISTRO	Expte. Acad.: R.E. Informe a las familias	Acta de evaluación, Informe a las familias. Informe final del curso.	En el expte. Académico del alumno: AC. Informe Psicopedagógico.	En el expte. Académico del alumno. Y será cumplimentado en el sistema de información Séneca por el maestro especialista en PT. Debe realizarse antes de la finalización del primer trimestre. Se registrará esta medida en "intervención recibida" en el censo de alumnado NEAE, por parte del responsable de orientación.

TOMA DECISIONES	E. Directivo, tutor, prof. de área y profesionales participantes en la evaluación diagnóstica	Informe y autorización de Inspección	E. Directivo solicita la medida y si es aprobada, el equipo docente aplica las medidas de atención a la diversidad requeridas	Tras la evaluación psicopedagógica , se informará al E. Directivo y al equipo docente
REQUISITOS	Información a las familias	Información a las familias	Informe del tutor, Inf. Psicopedagógico, Propuesta curricular, Conformidad de padres o tutores legales Autorización por parte de la inspección de la medida	Evaluación psicopedagógica (D.O.). En séneca se realizará la revisión trimestralmente.
TEMPORALIZAC.	Anual, revisable cada trimestre	Anual	Según la etapa: -primer curso de primaria, podrá anticiparse un añoen la Ed Primaria podrá reducirse la escolarización un máximo de dos años, siempre que n o se haya anticipado la escolarización En la Ed. Secundaria podrá reducirse un máximo de un año. La administración educativa podrá adoptar las medidas de	Se pondrá con carácter general para un curso académico, salvo en la etapa de educación primaria en la que se pondrá poner para un ciclo. Una vez finalizado el curso o ciclo, los responsables de la misma, podrán tomar una seria de decisiones; - Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación. - Modificación de las medidas

			flexibilización sin las	previstas.
			limitaciones mencionadas.	
EVALUACIÓN	Según criterios de	Criterios de evaluación del	Siguiendo los criterios	Siguiendo los criterios fijados en la
LVALUACION	evaluación del	grupo de referencia.	fijados en su ACAI	ACS Revisiones periódicas
	resto de los			(trimestralmente)
	alumnos			
	Los referentes			Los referentes serán los objetivos
PROMOCIÓN	serán los objetivos	Criterios generales	Criterios generales	generales de la etapa (Criterios
	generales de la			generales) y los fijados en su ACS
	etapa (Criterios			generales, y les iljades en su 7.00
	generales)			

12.16. Procedimientos de actuación

I. Procedimiento a seguir tras la detección de indicios NEAE

1. Reunión con el equipo docente

Una vez detectados los indicios de NEAE en el alumno o alumna, se realizará una reunión, donde deben asistir, al menos, una persona en representación del Dpto. de Orientación y el equipo docente de la etapa.

Aspectos que se deben abordar:

- a. Análisis de los indicios de NEAE detectados.
- b. Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando, o en el caso de que aún no se esté aplicando ninguna medida, decidir estrategias de intervención para atender a sus necesidades educativas. Dichas medidas deben ser aplicadas.
- 2. Reunión con las familias. Donde se les informará de los indicios detectados y de las medidas educativas que se van a llevar a cabo.
- 3. Aplicación de las medidas. En un plazo de 3 meses (salvo excepciones).
- 4. Seguimiento de las medidas aplicadas junto al equipo docente.
- 5. En el caso de que las medidas sean insuficientes, se procederá a la realización de la evaluación psicopedagógica.
- 6. Reunión del inicio de evaluación psicopedagógica con las familias.
- 7. Evaluación psicopedagógica y puesta en marcha de las medidas.

12.16.1. Evaluación psicopedagógica

La evaluación psicopedagógica debe ser considerada como un elemento más del proceso de enseñanza y aprendizaje, que ha de servir para ayudar y orientar a los profesionales de la educación en la toma de decisiones adecuadas a las necesidades del alumno.

Constituye un proceso de recogida, análisis y valoración de la información relevante sobre el alumno y los distintos elementos que intervienen en el proceso de E.A., para:

- a. Identificar las necesidades educativas de los alumnos, y
- b. orientar las decisiones a adoptar para que puedan alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social, emocional y de la adquisición de competencias.

Será competencia del Departamento de Orientación, con la colaboración del profesor tutor, el conjunto de profesores que intervienen con el alumno, la familia y otros profesionales si fuera necesario.

Informe Psicopedagógico, documento confidencial que refleja la situación evolutiva y educativa actual del alumno en los diferentes contextos de desarrollo o enseñanza,

se concretan sus necesidades educativas especiales si las tuviera, y se orienta la propuesta curricular y el tipo de ayuda que puede necesitar durante su escolarización para facilitar y estimular su progreso. Su custodia será competencia del Departamento de Orientación.

Finalidad		Información	Instrumentos	Conclusion es y orientacion es	Revisión
Determinar las necesidades . Tomar decisiones educativas y/o de escolarizació n. Determinar las medidas de apoyo específico. Orientar la elaboración de la ACI. Realizar la propuesta	Context o escolar	- Datos personales y motivo de la evaluación Condiciones personales de salud, discapacidad o sobredotación, Informes de especialistas Historia educativa y escolar - Competencia curricular - Estilo de aprendizaje - Historial y características de la intervención educativa - Relaciones del grupo clase y profesores - Organización de la respuesta educativa	 Observa ción. Protocol os competencia curricular. Revisió n de trabajos escolares. Cuestio narios. Entrevis tas. Pruebas psicopedagógi cas colectivas. Pruebas técnicas específicas 	Determinaci ón de competencia s personales. Necesidade s educativas especiales. Orientacion es para la propuesta curricular. Propuesta de de escolarizaci ón	Al final de cada etapa
académica adecuada.	Context o familiar y social	- Características de la familia y su entorno - Expectativas de los padres - Posibilidades de colaboración en la atención educativa dentro de la familia y su contexto.	individuales.	Orientacion es y pautas de intervenció n.	

	- Recursos		
	socioculturales con		
	los que se cuenta.		

La Ficha-informe individual de todos los alumnos del Centro con NEE incluirá los siguientes aspectos: información familiar, informe psicopedagógico, pruebas colectivas, medidas extraordinarias, consejo orientador. Cualquier observación o acontecimiento significativo en la vida escolar del alumno.

12.16.2. Medidas ordinarias de Atención a la Diversidad

Son aquellas estrategias que debe poner en marcha cada Centro respecto a los agrupamientos, metodologías, técnicas, actividades y estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación, con el fin de atender a la diversidad sin modificar los elementos prescriptivos del currículo como son los objetivos, contenidos y criterios de evaluación (Adaptaciones curriculares ordinarias, no significativas).

Medidas	Procedimientos	Temporalización
Acción tutorial	POAT	POAT
Opcionalidad (Enseñanzas aplicadas-enseñanzas académicas)	Matrícula	Matrícula (Julio)
Grupos de refuerzo en LCL y MAT, Grupos de apoyo, Desdobles, Agrupamientos flexibles para medidas de ampliación o profundización. Talleres, Permanencia de un año más en el nivel	PAD	Septiembre Todo el curso
Adaptaciones curriculares no significativas: Medidas metodológicas, Procedimientos de evaluación, Organización del espacio aula, Uso de materiales	PAD Metodología)	Todo el curso
Planes de Acogida	Planes de Mejora	Septiembre Incorporación.
Medidas específicas de prevención y control del absentismo escolar	Instrucciones normativa vigente	Todo el curso

I. Refuerzo educativo

Definición. Es una medida ordinaria de atención a la diversidad puntual, que **no** afecta a elementos prescriptivos del currículo, sino a todo aquello incluido en el ámbito de la metodología: secuenciación de contenidos, formas e instrumentos de evaluación, organización del aula, agrupamientos de alumnos... Requiere de la actuación coordinada del profesorado cuando se detecta una dificultad de aprendizaje o una laguna en el proceso de aprendizaje de un alumno o de un grupo reducido de alumnos.

Destinatarios. Alumnos que presentan dificultades de aprendizaje en las áreas instrumentales básicas.

Finalidad. Trata de consolidar contenidos básicos de una o varias áreas que son claves para aprendizajes posteriores, de modo que el alumno alcance los objetivos curriculares correspondientes a su nivel educativo.

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CONTROL	FRECUENCIA	REGISTROS
		Los grupos se tendrán formados		Prueba inicial de conocimientos previos
Formación de los grupos de apoyo	Tutor/profesor de área. Departamento de Orientación	para la última	Anual	Pruebas de desarrollo de habilidades de aprendizaje
Seguimiento	Profesor de apoyo / Tutores / Profesor de área	Seguimient	Trimestral	Registro de control de intervención
Evaluación	Tutores / Profesor de área	La evaluación se realizará con el grupo clase.	Trimestral	Registro de seguimiento del refuerzo escolar

II. Grupos de apoyo

Definición: Medida de carácter ordinario complementaria o alternativa a la Medida de Refuerzo Educativo aplicada a alumnos con necesidades educativas de carácter transitorio que necesitan ser atendidas con medios educativos más específicos que los provistos en el Refuerzo Educativo.

Destinatarios: Alumnos que presenten problemas asociados a dificultades de lenguaje, atención, memoria, procesos de comprensión, etc.

Finalidad: Prevenir la aparición de dificultades de aprendizaje y favorecer los procesos de aprendizaje de los alumnos para garantizar su éxito académico y alcancen los objetivos curriculares correspondientes a su nivel educativo.

PROCEDIMIENTO

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CONTROL	FRECUENCIA	REGISTROS
		Los grupos		Prueba inicial
	Tutor/Especialista/	se tendrán		de
Formación de los	Departamento de	formados		conocimientos
grupos de apoyo	Orientación	para la	Anual	previos
		última		Pruebas de
		semana de		desarrollo de
		septiembre.		habilidades de
		Los grupos		aprendizaje
		no son		desde el D.O.
		cerrados,		Historia de
		sino que		aprendizaje.
		están		
		supeditados		
		a cambios.		
	Profesor de apoyo /	Integrada en		
Elaboración de	VI			Programación
una 	Primaria) /	Programació		de apoyo
programación	Profesor de área	n Anual del	Anual	
	(para Secundaria)	Centro		
		(PAC)		
		Material de		
		aula y		
		específico		
		diseñado al		
	Drofosoros	efecto.		
	Profesores de			
	apoyo/Departament	rendimiento		A otivido do o
Soguimiente	o de Orientación /	y esfuerzo	 Trimestral	Actividades
Seguimiento	Jefes de Estudios /	del alumno	riimesirai	diarias

	Departamentos	se		realizadas
	Didácticos	comprobará		
		mediante las		
		actividades y		
		pruebas que		
		el alumno		
		realiza en la		
		clase de		
		apoyo.		
		Habrá		
		flexibilidad		
		para		
		regresar al		
		grupo clase.		
				Ficha informe
		La	-	individual de
	Destaura	evaluación	Trimestral	apoyo
Evaluación	Profesores de			Etal a succession
	apoyo	durante la		Ficha registro
		sesión de		de las
		evaluación		sesiones de
		del grupo		refuerzo
		clase.		escolar

III. Desdobles (Refuerzo en E. Secundaria) - Según normativa

Definición: Es una modalidad de apoyo ordinario, que permite el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos mediante el desdoble en las materias de carácter instrumental Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

Destinatarios: Alumnos que presentan dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo.

Finalidad: deberán permitir el desarrollo de hábitos de trabajo y estudio, así como la recuperación de conocimientos no adquiridos y la consecución de los objetivos previstos en relación a los contenidos básicos y mínimos programados del nivel de referencia.

PROCEDIMIENTO

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CONTROL	FRECUENCIA	REGISTROS
Elaboración de		Integrada en		Programacio
programación	Profesores de área	la	Anual	nes de área
		Programación		
		Anual del		

		Centro (PAC)		
		El rendimiento		
		y esfuerzo del		
	Profesores de área	alumno se		
Seguimiento		comprobará	Trimestral	Actividades
		mediante las		diarias
		actividades y		realizadas
		pruebas que		
		el alumno		Controles
		realiza en el		
		grupo de		
		desdoble.		
		Habrá		
		flexibilidad		
		real para		
		regresar al		
		grupo clase.		
		La evaluación		
		se realizará		Dalatín da
Evaluación	Profesores de área	durante la	Trimontral	Boletín de
Evaluation	Profesores de area	sesión de evaluación del	Trimestral	notas ordinario
				ordinano
		grupo clase y son los		
		criterios		
		ordinarios o,		
		en todo caso,		
		aa.cc. no		
		significativa.		

12.16.3. Medidas extraordinarias

Abordan las medidas de carácter individual que se toman en un centro para responder a las necesidades educativas específicas que presenta el alumnado y que requiere la organización de unos recursos personales y materiales concretos.

Estas medidas se adoptarán cuando se hayan agotado las medidas ordinarias de atención a la diversidad.

I. Adaptación Curricular Significativa (A.C.S.)

Definición. Son las modificaciones de uno o más elementos prescriptivos del currículo referentes a:

 Objetivos que podrán ser reajustados, reducidos, suprimidos, complementados o ampliados.

- Contenidos que también podrán ser modificados, complementados e incluso suprimidos.
- Criterios de evaluación, que podrán ser adaptados, complementados e incluso también suprimidos.

Destinatarios: alumnos con necesidades educativas especiales, compensatoria, que presentan desfase curricular de dos o más años con relación al nivel escolar en el que están ubicados.

El referente de la adaptación curricular serán los objetivos generales de etapa, concretados en el proyecto curricular del centro para cada ciclo, en el caso de segundo ciclo de Secundaria para cada curso. Los objetivos podrán pertenecer a otra etapa o a otro ciclo distinto del que curse el alumno.

Objetivo. Adaptar de forma personalizada los contenidos del área según el estilo de aprendizaje y ritmo de trabajo del alumno/a para lograr el máximo desarrollo posible de las competencias básicas y la consecución de los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Los pasos a seguir para su elaboración son los siguientes:

Una evaluación en la que se recoja la situación socio-familiar del alumno y su proceso de aprendizaje aportados por el Equipo educativo del alumno y por el Departamento de Orientación del centro.

Estas adaptaciones se recogen en un documento individual D.I.A.C. en el que se incluye:

- Datos personales del alumno.
- Datos pedagógicos.
- Profesionales que intervienen
- Las propuestas de adaptación, tanto las generales, como las propiamente curriculares, especificando las unidades didácticas que sufren adaptación de modo concreto.
- Las modalidades de apoyo. Personas implicadas.
- La colaboración con la familia.
- Los criterios de promoción.
- Los acuerdos tomados al realizar los oportunos seguimientos.

En el expediente académico del alumno. Será cumplimentado en el sistema de información Séneca por el maestro especialista en PT.

Debe realizarse antes de la finalización del primer trimestre.

Se registrará esta medida en "intervención recibida" en el censo de alumnado NEAE, por parte del responsable de orientación.

PROCEDIMIENTO

4.0711/10.4.050	DE0D0N04D1E0	CONTROL		DEGISTROS
ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CONTROL	FRECUENCIA	REGISTROS
Detección de casos especiales	Tutor/ Profesores de área.	Acta de derivación a D.O. y Jefatura de estudio o director de etapa.	Principio de curso	Ficha petición exploración del alumno
Información a la familia		Programacio nes y horarios establecidos	Inicio de curso Trimestral	autorización de medidas extraordinarias.
Elaboración de las programacione s	Profesor de área con asesoramiento de los especialistas de apoyo y D. O.	referencia	Anual	DIAC en su Historial académico Expediente Académico Actas de Evaluación.
Selección de material para ACIs	Profesor de área con asesoramiento de D.O. , especialistas y Seminarios	revisando a lo largo del	Trimestral	Inventario de material del Dpto. de Orientación
Seguimiento	Profesores de área / Especialistas	rendimiento y esfuerzo del alumno se comprobará mediante las actividades y pruebas de objetivos	Trimestral	Actividades diarias realizadas Pruebas de mínimos

		mínimos que		
		el alumno		
		realiza.		
		La		Boletines de
		evaluación		notas
		se ajustará a		correspondient
	Profesores de	los objetivos		es al grupo de
Evaluación	apoyo/ profesores	-		referencia con
Lvaidacion	de área	evaluación	Trimestral	asterisco en las
	de alea	programados	Tilliestrai	áreas
		en su ACI.		adaptadas.
		CI1 30 7(OI.		Informe
				individual de
				apoyo.
				Informe
				individual de
				programacione
				s adaptadas.
Titulación	Junta de	Alcanzar los	Fin de etana	Titulo G.E.S.O.
Tradaoion	evaluación	Objetivos	i iii de etapa	Titalo O.L.O.O.
	Cvaraaoron	Generales		
		de la Etapa y		
		consecución		
		de las		
		Competencia		
		s Básicas		

II. ADAPTACIONES DE ACCESO

Suponen la modificación de los elementos materiales de la enseñanza, y de los recursos personales de profesionales necesarios, para facilitar el aprendizaje de determinados alumnos con deficiencias físicas y sensoriales.

Estos problemas de acceso se pueden clasificar en dos grupos:

- Alumnos con dificultades físicas o materiales: motóricos, hipoacúsicos, ciegos, etc. que precisan de ambientes adaptados a sus deficiencias, así como de medios técnicos específicos para facilitarles el acceso a los contenidos y experiencias de aprendizaje.
- Alumnos con necesidades educativas en el área de la comunicación: ciegos, sordos, paralíticos cerebrales, o los que utilicen sistemas alternativos de comunicación que condicionan su proceso de enseñanza -aprendizaje. Estos sistemas alternativos pueden referirse a la comunicación escrita, oral o a las dos.

III. FLEXIBILIZACIÓN (AMPLIACIÓN)

Según Decreto 17/2008; Orden 3319-2007, Decreto 22/2007; Orden 3320-2007, Decreto 23/2007), La Consejería de Educación establecerá los procedimientos oportunos cuando sea necesario realizar adaptaciones que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo, a fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales que las precisen. Antes de adoptar la medida extraordinaria de la flexibilización será imprescindible la constatación de la aplicación previa de otras medidas de adaptación curricular u organizativas previstas para la atención de las N.E.E. del alumno.

En la etapa de EDUCACIÓN INFANTIL se podrá *aumentar excepcionalmente en 1* año respecto de lo dispuesto con carácter general previo dictamen de escolarización y permiso de Inspección.

ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA, la escolarización de este alumnado en la etapa de Educación Primaria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.

ESCOLARIZACIÓN EN ESO. Podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

En todo caso, la permanencia en la enseñanza obligatoria no podrá extenderse más allá del año natural en el que se cumplan los 20 años de edad.

IV. FLEXIBILIZACIÓN (REDUCCIÓN)

Definición. Consiste en la incorporación del alumno a un curso superior al que le corresponde cursar.

Destinatarios. Alumnos con N.E.A.E asociadas a condiciones personales de **SOBREDOTACIÓN** intelectual.

Finalidad. Conseguir la adecuada integración de estos alumnos en el sistema educativo dando respuesta a las diferencias individuales de aptitudes, necesidades, intereses y ritmos de maduración de las personas.

Se puede concretar en:

- Anticipación del inicio de la escolarización obligatoria (1 año).
- Reducción de la duración de la Educación Primaria hasta un máximo de dos veces si no ha anticipado el inicio de esta etapa.
- Podrá reducir la Educación Secundaria Obligatoria hasta un máximo de dos veces, a no ser que haya anticipado la Educación Primaria y además reducido una vez ese nivel, o en su caso, lo haya reducido dos veces, en cuyo caso solo podrá reducir la Educación Secundaria Obligatoria una vez.

- La Consejería de Educación, en casos excepcionales, podrá adoptar medidas de flexibilización sin tales limitaciones. Esta flexibilización incorporará medidas y programas de atención específica.
- La sobredotación de un alumno deberá ser acreditada mediante evaluación psicopedagógica.
- Se aconseja anticipar o reducir cuando realizada la Evaluación Psicopedagógica, se comprueba que el alumno tiene alcanzados los objetivos de etapa, ciclo o curso y se prevé que esta medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.
- La decisión de reducir el período de escolarización obligatoria irá acompañada de medidas de adaptación curricular.
- Las A.C.A.I.s que se realicen para estos alumnos, promoverán el desarrollo de las capacidades establecidas en los objetivos generales

La Evaluación Psicopedagógica ante un caso de sobredotación deberá recoger información referente a:

- ∠ Características cognitivas
- Creatividad

- Autoconcepto/autoestima
- Adaptación social y escolar
- ∠ Competencia Curricular
- Medidas educativas a aplicar por el profesorado.

V. APOYOS ESPECÍFICOS

Definición: Los programas específicos son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (Percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y de la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.). Que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.

Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno/a recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

Destinatarios: Alumnos con N.E.A.E.

Finalidad: Conseguir la máxima integración y el mejor rendimiento académico.

VI. AULA HOSPITALARIA o APOYO EDUCATIVO DOMICILIARIO (SAED)

Definición: Programa desarrollado para garantizar la continuidad del proceso educativo del alumno, de Ed. Primaria y de Ed. Secundaria Obligatoria, enfermo o con convalecencia prolongada en el domicilio

Destinatarios: Alumnado de Ed. Primaria y Secundaria Obligatoria que se encuentran hospitalizados o que por prescripción facultativa no puedan acudir al centro escolar, por un periodo superior a 30 días.

Finalidad: Asegurar la continuidad del proceso de enseñanza aprendizaje, favorecer su promoción académica y facilitar la incorporación del alumno al centro educativo una vez transcurrido el periodo de hospitalización o convalecencia

12.17. DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN

- Propuesta curricular adecuada a las necesidades educativas del alumno (aspectos organizativos y metodológicos)
- Propuesta razonada de escolarización.
- ∠ La opinión de los padres en relación con la propuesta de escolarización.

El dictamen de escolarización se llevará a cabo cuando los padres o tutores de los alumnos con N.E.E: deseen solicitar la admisión en el centro.

También cuando sea necesario modificar la modalidad de escolarización de un alumno con N.E.E. como respuesta educativa más adecuada a la modalidad combinada.

La propuesta de escolarización podrá referirse a cualquiera de las etapas educativas: pre-obligatoria u obligatoria.

En Ed. Infantil, el Dictamen lo elabora el equipo de Orientación Educativa tras la evaluación pertinente. En educación Primaria lo elabora equipo de Orientación Educativa y en Secundaria, la elaboración del dictamen de escolarización será llevada equipo de Orientación Educativa del Centro y presentada a la inspección educativa correspondiente.

El dictamen de escolarización estará sujeto a un proceso de seguimiento continuado de modo que las decisiones adoptadas tengan carácter revisable.

Se elaborará un documento donde se especifiquen, por separado, cada una de las medidas, los procedimientos seguidos para la evaluación, los momentos en los que se ha llevado a cabo y las personas que lo han hecho, así como el resultado y las propuestas de medidas correctoras o acciones de mejora.

MEDIDAS	Procedimiento de		Momento y		Evaluació	Correcciones	y/o		
	evaluación		responsabl		responsabl		n	mejoras	
			es						
Grupos	Consecución	de	Según		Trimestral	Según resultados			
desdoble	objetivos	según	programa	ció					
	criterios	de	n						
	evaluación		Profesor	de					
			área						
	Consecución	de	Según		Trimestral	Según resultados			
Grupos	objetivos	según	programa	ció					
refuerzo	criterios	de	n						
	evaluación		Profesor	de					
			área						
Apoyos	Consecución	de	Según		Trimestral	Según resultados			
	objetivos	según	programa	ció					
	criterios	de	n						
	evaluación		Profesor	de					
			área						
Especialista	Consecución	de	Según			Según resultados			
AL	objetivos	según	programa	programació					
	programación		n						
			AL						
Especialista	Consecución	de	Según		Trimestral	Según resultados			
PT	objetivos	según	programa	ció					
	programación		n						
			PT						
ACI	Consecución	de	Profesor	de	Trimestral	Según resultados			
	objetivos	según	área-						
	programación		Especialis	stas					

INDICADOR	MÉTODO MEDIDA/ REGISTRO	TEMPORALIZACIÓN		COMUNICACIÓN/ DISTRIBUCIÓN A:
Nº de horas de apoyo impartidas (INFANTIL)	Porcentaje	Trimestral	Dpto. Orientación	Equipo directivo
Nº de horas de apoyo impartidas (PRIMARIA)	Porcentaje	Trimestral	Dpto. Orientación	Equipo directivo
Nº de horas de apoyo impartidas (SECUNDARIA)	Porcentaje	Trimestral	Dpto. Orientación	Equipo directivo
Número de alumnos sobre el total que han necesitado apoyo y/o A.C.I.s (INFANTIL)	Porcentaje	Anual	Coordinador	Todo el profesorado
Número de alumnos sobre el total que han necesitado apoyo y/o A.C.I.s (PRIMARIA)	Porcentaje	Anual	Coordinador	Todo el profesorado
Número de alumnos sobre el total que han necesitado apoyo y/o A.C.I.s (SECUNDARIA)	Porcentaje	Anual	Coordinador	Todo el profesorado
Nº de alumnos/as de apoyo y/o A.C.I.s con evaluación positiva (E.I.)	Porcentaje	Trimestral	Dpto Orientación	Padres / Tutores
Nº de alumnos/as de apoyo y/o A.C.I.s con evaluación positiva en Lengua y Matemáticas (PRIMARIA)	Porcentaje	Trimestral	Dpto Orienta ción	Padres / Tutores
Nº de alumnos/as de apoyo y/o A.C.I.s con	Porcentaje	Trimestral	Dpto	Padres / Tutores

evaluación positiva en Lengua y Matemáticas (SECUNDARIA)			Orientación	
Grado de satisfacción de padres con el D.O. (INFANTIL).	Porcentaje	Anual	Equipo encuestas	Todo el profesorado
Grado de satisfacción de padres con el D.O. (PRIMARIA).	Porcentaje	Anual	Equipo encuestas	Todo el profesorado
Grado de satisfacción de padres con el D.O. (SECUNDARIA).	Porcentaje	Anual	Equipo encuestas	Todo el profesorado
Grado de satisfacción de profesores/as con el D.O. (INFANTIL).	Porcentaje	Anual	Equipo encuestas	Todo el profesorado
Grado de satisfacción de profesores/as con el D.O. (PRIMARIA).	Porcentaje	Anual	Equipo encuestas	Todo el profesorado
Grado de satisfacción de profesores/as con el D.O. (SECUNDARIA).	Porcentaje	Anual	Equipo encuestas	Todo el profesorado

12.18. **INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL PLAN**. (Nota: Estos indicadores estarán incluidos en el Plan Anual del Dpto. y/o en las encuestas de satisfacción)

CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS

Antes de que cada docente inicie el trabajo de planificación, diseño y temporalización de su propuesta didáctica y con el fin de establecer criterios comunes, el equipo Técnico de Coordinación Pedagógica establecerá las directrices generales de cara a la elaboración/revisión de las programaciones didácticas y el Plan de Acción Tutorial.

En virtud de la normativa vigente el ETCP puede acordar lo siguiente:

- La programación didáctica debe garantizar la unidad y la coherencia de las enseñanzas que los docentes en cada área imparten dentro de un mismo nivel educativo, asegurando que su práctica educativa se sustente en unos principios educativos comunes y acordes a la realidad socioeducativa del Centro.
- 2. Se debe asegurar la continuidad de las enseñanzas correspondientes a una misma área a lo largo de los diferentes cursos y/o ciclos/etapas [tránsito].
- 3. Para facilitar que la elaboración de la programación sea fruto del trabajo conjunto de los docentes, estos seguirán el calendario de actuaciones previsto para el mismo a principios de septiembre.
- 4. Los tutores/as así como el profesorado especialista elaborarán las programaciones correspondientes a las nuevas enseñanzas que le hayan sido encomendadas, revisando y actualizando las ya diseñadas durante el periodo lectivo anterior.
- 5. Los distintos apartados de cada una de las programaciones didácticas se organizarán en cumplimiento de la normativa vigente para cada nivel/etapa educativa y conforme a los criterios anteriormente mencionados.

PLANES Y PROYECTOS EDUCATIVOS DEL CENTRO

✓ Escuela de Formación de Padres

El Proyecto de Formación de Padres es un espacio de información, formación y reflexión dirigido a padres y madres sobre aspectos relacionados con las funciones parentales. Es un recurso de apoyo a las familias con menores para que puedan desarrollar adecuadamente sus funciones educativas y socializadoras, y superar situaciones de necesidad y riesgo social; es uno de los programas de carácter preventivo que contribuyen a modificaciones de conductas y a la adquisición de pautas saludables de dinámica familiar.

Proyecto Aprendizaje y Servicios

Se trata de una propuesta educativa que combina contenidos, competencias y valores humanos y cristianos con la realización de tareas de servicio a los más desfavorecidos, atendiendo a tres objetivos:

- I. Formar ciudadanos desde la experiencia de compromiso social.
- II. Educar en valores humano-cristianos
- III. Dar sentido al saber académico para servir mejor a la sociedad El proyecto implica a toda la Comunidad Educativa y es coordinado por el Equipo de Pastoral.

Se trata de ofrecer al alumnado, profesorado y familias del Centro la posibilidad de resolver conflictos, contando con la ayuda de una 3ª persona neutral, la mediadora.

Objetivos:

- 1. Crear en el Centro un ambiente más relajado y productivo.
- 2. Contribuir a desarrollar actitudes de interés y respeto por el otro.
- Aumentar el desarrollo de actitudes cooperativas en el tratamiento de conflictos.
- 4. Aumentar la capacidad de resolución de conflictos de forma no violenta.
- 5. Contribuir a mejorar las relaciones interpersonales.

Con este Proyecto trabajamos desde la infancia la educación en los valores necesarios para la convivencia democrática, donde se respire la tolerancia y la solidaridad, inculcando la cultura de la Paz y de la "No Violencia".

Los objetivos marcados son:

- I. Rechazar la violencia en todas sus formas.
- II. Ayudar a la plena participación de todos bajo los principios democráticos.
- III. Colaborar con servicios de apoyo, con otras entidades y organismos para el impulso de la Cultura de la Paz.

Este programa está vinculado a instituciones educativas de todo el mundo en torno a un objetivo común: construir los baluartes de la Paz en la mente de los niños y los jóvenes. Se trabaja para promover, en la práctica, el entendimiento internacional, la paz, el diálogo intercultural, el desarrollo sostenible y la educación de calidad.

Un objetivo importante es concienciar al alumnado de la importancia de nuestro patrimonio cultural.

✓ Plan de Igualdad entre hombres y mujeres

Educar significa promover el desarrollo integral de las personas, por lo que resulta necesario favorecer ese valor entre el alumnado para superar las limitaciones impuestas por el género a través de un trabajo sistemático de la Comunidad Educativa.

Para alcanzar una enseñanza realmente coeducativa hay que partir no sólo de la igualdad de los individuos, además es necesario introducir en el currículum escolar y en las relaciones en el aula un conjunto de saberes que han estado ausentes de ellos, así como una mayor valoración de las actitudes y capacidades devaluadas hasta ahora, que deben ser convertidas en conductas a proponer tanto para las niñas como para los niños.

Hay que hacer posible que la igualdad pueda alcanzarse a través de reformas en las estructuras democráticas que garanticen la educación en las mismas condiciones de oportunidad, de trato y de logro a ambos sexos y, en consecuencia, la libertad de elección.